

MEMORIA DE SEGURIDAD

LOCAL GAROÉ

(CANDELARIA. ISLA DE TENERIFE)



	INFORMACIÓN	FIRMA
REDACTADO	Manuel Asensio Cruz TR 000484	

ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
PRESENTACIÓN.....	4
0.- NORMATIVA.....	5
1.- OBJETO DE LA MEMORIA.....	7
2.- IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR DE LA INSTALACIÓN	7
3.- IDENTIFICACIÓN DEL REDACTOR DE LA MEMORIA	7
4.- IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE SEGURIDAD DEL CENTRO	8
5.- DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN.....	9
5.1.- SITUACIÓN.....	9
5.2.-ENTORNO.....	9
5.2.1.- Calle Garoé.....	10
5.3.- DISTRIBUCIÓN Y ACCESO.	11
5.3.1.- Distribución.....	11
5.3.2.- Instalaciones generales.....	12
5.3.3.- Características del acceso.....	12
5.4.- ESTABILIDAD Y RESISTENCIA ANTE EL FUEGO	13
5.5.- CONDICIONES DE LA REACCIÓN DE LOS MATERIALES ANTE EL FUEGO	13
5.6.- OCUPACIÓN Y SUPERFICIES.	14
5.7.- JUSTIFICACIÓN SALIDAS DE EMERGENCIA, PUERTAS	16
5.8.-TIEMPO DE EVACUACIÓN DEL LOCAL.....	17
5.9.- SEÑALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN.....	18
5.10.- ALUMBRADO DE EMERGENCIA Y SEÑALIZACIÓN.....	19
5.11.- EXISTENCIA DE ESPACIO EXTERIOR SEGURO Y PUNTO DE REUNIÓN.....	20
5.12.- DEPENDENCIAS DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS.....	21
6.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.....	22
6.1.- METODOLOGÍA Y CRITERIOS ADOPTADOS PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS.....	22
6.2.- CÁLCULO Y EVALUACIÓN DEL RIESGO.....	24
6.2.1.- Riesgo de incendio.....	24
6.2.2.- Fallo de suministro eléctrico.....	30
6.2.4.- Riesgo de contagio por Covid-19.....	31
6.2.5.- Aviso de bomba y/o explosion de algún artefacto.....	34
6.2.6.- Incidencias de tipo sanitario.....	35
6.2.7.- Riesgo Laboral.....	36

7.- PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN CASO DE EMERGENCIA.....	37
7.1.- CONFIGURACIÓN DE LA COORDINACIÓN.	37
7.2.- IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS.....	37
7.2.1.-En Función del Tipo de Riesgo.	37
7.2.2.- En función de la gravedad.....	38
7.3.- PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE CADA NIVEL DE EMERGENCIA.....	41
7.3.1.- Detección y alerta. Mecanismos de alarma ante cada nivel de emergencia.....	41
7.3.2.- Conato de emergencia.	43
7.3.3.- Emergencia parcial.....	45
7.3.4.- Emergencia general.....	49
7.3.5.- Evacuación y/o Confinamiento.	51
7.3.6.- Prestación de las Primeras Ayudas	51
7.3.7.- Evacuación de personas con discapacidad	51
7.3.8.- Modos de recepción de ayuda externa.	52
7.3.9.- Cese de la Emergencia.	53
8.- RESPONSABILIDAD Y ORGANIZACIÓN.....	54
8.2.- PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE IMPLANTACIÓN	54
8.3.-PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN.....	55
8.4.-PROGRAMA DE EJERCICIOS Y SIMULACROS	57
8.5.- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	57
8.6.-ACTUALIZACIÓN DE LA MEMORIA DE SEGURIDAD.	60

PRESENTACIÓN

Con esta memoria de seguridad se pretende establecer un sistema de control y gestión de la seguridad en el desarrollo de las actividades propias de la instalación. No es simplemente una manera efectiva de establecer protocolos de emergencia, sino que también representa una de las bases para la protección civil de nuestro país. El concepto de autoprotección ha sido forjado a lo largo de muchos años y ha experimentado numerosos cambios. Esto se ve reflejado en la legislación vigente, ya que hay una constante referencia a él en las diferentes leyes y reglamentos.

En atención a lo establecido en el Decreto 86/2013, de 1 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, y con el objeto de garantizar la protección de las personas, los bienes, el patrimonio común y el medio ambiente; así como prevenir cualquier situación de inseguridad y atender las emergencias que se puedan presentar, se redacta para su consecuente implantación la "memoria de seguridad" para la actividad de biblioteca recogiendo en el mismo los contenidos mínimos establecidos por el artículo 10 del citado reglamento, en el que se recoge principalmente:

- a) Evaluar los riesgos que, por sus características presenta el establecimiento para las personas que asisten, participan o se relacionan directamente aquellos por cualquier otro concepto, y prever las medidas que deben adoptarse para afrontarlos y los dispositivos de seguridad con que debe contar.
- b) Contener los protocolos de intervención que garanticen la capacidad de reacción óptima de los vigilantes de seguridad privada, en su caso.
- c) Designar a la persona responsable de la seguridad.
- d) Concretar los elementos constructivos y las instalaciones que cumplen funciones de seguridad preventivas.
- e) Concretar las medidas y medios humanos y materiales que se disponen para controlar los riesgos detectados.
- f) Establecer los sistemas de coordinación y comunicación rápida y eficiente con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y organismos y servicios de protección civil, por si fuere necesario su auxilio para afrontar problemas graves de seguridad y de orden público.
- g) Determinar los dispositivos de asistencia sanitaria del establecimiento.

0.- NORMATIVA

- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, donde se establece las competencias en los distintos niveles de la administración, haciendo mención expresa a los planes de autoprotección y competencia exclusiva sobre ellos de los servicios de protección civil.
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Real Decreto. 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias, publicado BOE no 224/2002 de 18 de septiembre.
- Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (Derogada la Sección IV del Capítulo I, del título Primero).
- Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.
- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 485/1997, de 9 de octubre, sobre Señalización de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
- Código Técnico de la Edificación. (En los aspectos que le afecte).
- Documento Básico DB SI “Seguridad en caso de Incendio” del C.T.E.

NORMATIVA AUTONÓMICA.

- Orden, de 21 de diciembre de 1999, por la que se determina el marco del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES).
- Resolución de 1 de febrero de 2001, por la que se establece el procedimiento operativo en la atención de emergencias por fenómenos meteorológicos adversos.
- Decreto 195/2000, de 2 de octubre por el que se crea y regula el Grupo de Intervención de Emergencias.
- Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.
- Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias.
- Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos.
- 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.

1.- OBJETO DE LA MEMORIA

El objeto de la presente memoria es describir la instalación y el funcionamiento de una instalación de carácter público, así como los aspectos de seguridad para los usuarios y personal trabajador, e informar y planificar la actividad preventiva de cara a garantizar la seguridad de utilización y uso del centro proyectado para la actividad de servicios de actividades sociales que se realizan en el interior.

2.- IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR DE LA INSTALACIÓN

TITULAR DE LA INSTALACIÓN	
NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
CIF	P-3801100C
DIRECCIÓN POSTAL	Av. de La Constitución, 7, 38530 Candelaria, Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO	922 500 800

3.- IDENTIFICACIÓN DEL REDACTOR DE LA MEMORIA

REDACTOR DE LA MEMORIA DE SEGURIDAD	
NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	D. Manuel Asensio Cruz
TITULACIÓN	Director de Seguridad y Técnico Redactor TR 484 Perito Judicial Posgrado en Elaboración e Implantación de Planes de Emergencia por la Universidad Europea de Canarias Ciclo Superior en Coordinación de Seguridad y Medio Ambiente - Coordinación de Emergencia y Protección Civil.
DIRECCIÓN POSTAL	
TELÉFONO	
EMAIL	

4.- IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE SEGURIDAD DEL CENTRO

RESPONSIBLE DE LA SEGURIDAD DEL CENTRO	
NOMBRE	Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Candelaria. Manuel Alberto González Pestano.
CIF	
DIRECCIÓN POSTAL	
TELÉFONO	

5.- DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN.

5.1.- SITUACIÓN.

El local Garoé se encuentra situada en la en un edificio de la Calle Juan Garoé, nº 20 del núcleo urbano de la Villa de Candelaria.

Sus coordenadas UTM se muestran en la Tabla 1. **x: 366.630,77 y: 3.140.043,21 z: 11,21 m.**

X	366.630,77
Y	3.140.043,21

Tabla 1. Ubicación de la Instalación.

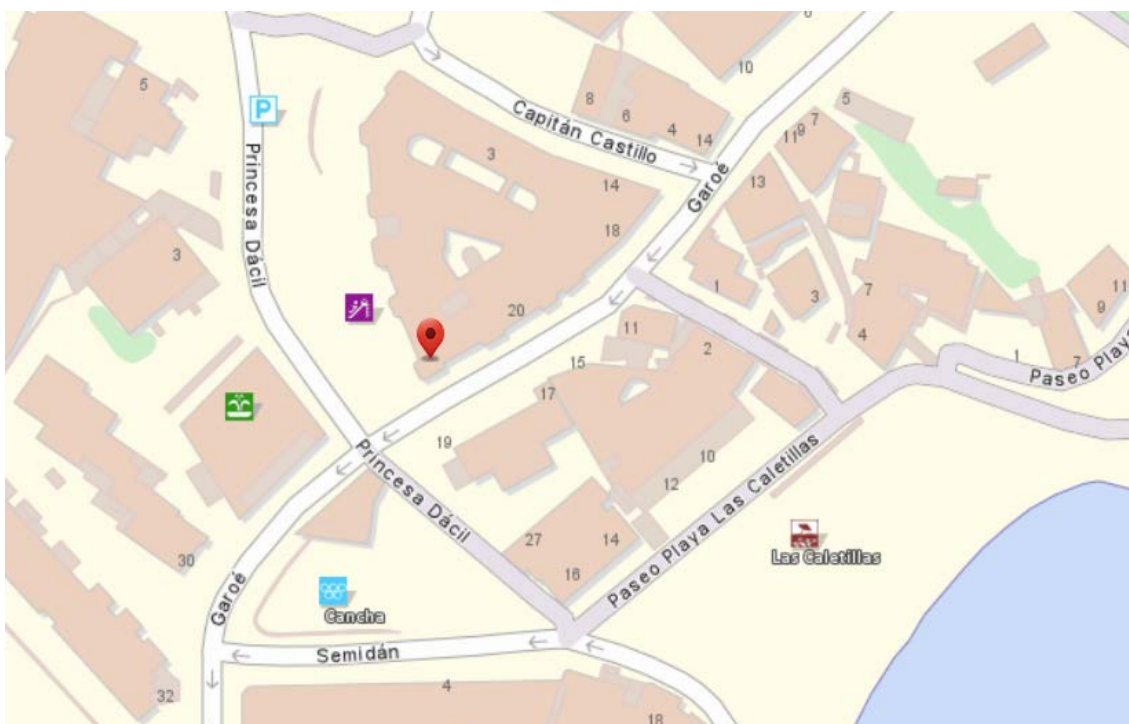


Figura 1. Ubicación de la instalación.

5.2.- ENTORNO.

La instalación se encuentra situada en la calle Garoé, calle abierta al tráfico del casco urbano de la Villa de Candelaria, esta cuenta con buenos accesos mediante vehículos a motor, podemos acceder a ella con este tipo de vehículo mediante las vías de titularidad municipal:

- Calle Garoé.
- Calle Princesa Dácil.
- Calle Capitán Castillo.

Estas serán las principales vías de acceso y evacuación de los servicios de emergencias externos si debieran de realizar alguna actuación en la instalación.

5.2.1.- Calle Garoé.

Calle abierta al tráfico de un solo sentido de circulación que cuenta con una longitud de 372 metros de largo y una anchura mínima de 5 metros en su parte más desfavorable. Parte de la confluencia de las Calles Manuel Oliva Martín con Era Molina en su extremo Este y finaliza en el extremo Oeste en la intersección con la Calle Avenida Marítima.



Figura 2. Calle Garoé.

5.3.- DISTRIBUCIÓN Y ACCESO.

5.3.1.- Distribución.

El local de la instalación está situado en los bajos de un edificio que consta de tres plantas ,siendo accesible mediante un acceso principal situado en la Calle Garoé.

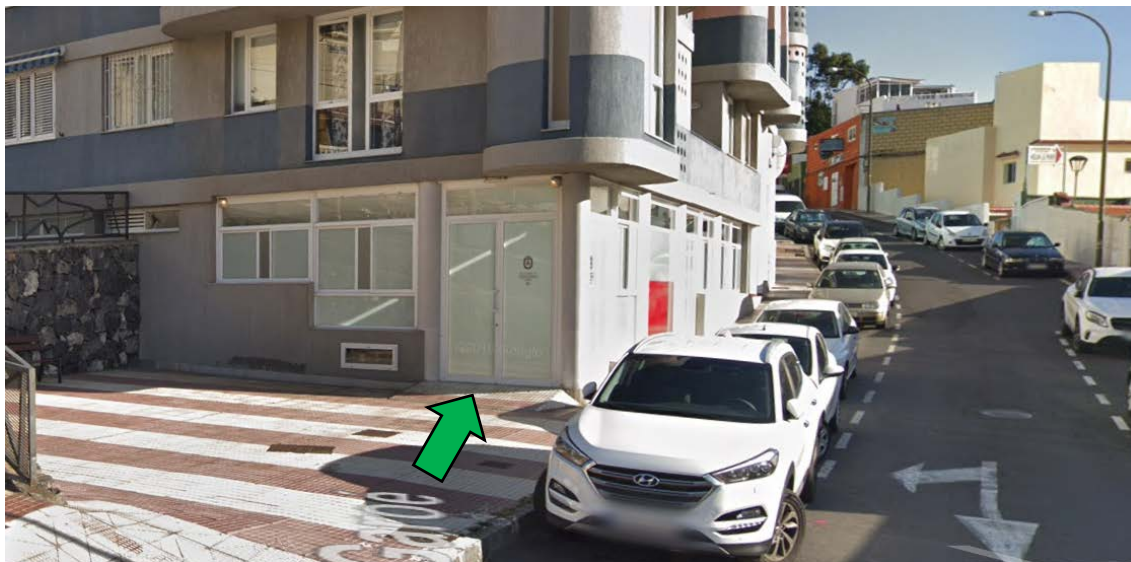


Figura 3. Acceso a la instalación

La distribución en el interior está conformada por:

- Vestíbulo..
- Sala Polivalente 1.
- Sala Polivalente 2.
- Vestuario masculino.
- Vestuario femenino.
- Aseos.
- Almacén 1.
- Almacén 2.

Cada una de estas salas se puede observar en los planos anexos.

Colectivos habituales: Asociación Ballet Chic&Chic.

Formación y actividades:

- Escuela Municipal de Danza (UPCAN)
- Escuela Municipal de Danza oriental (UPCAN)
- Escuela Municipal de Sevillanas (UPCAN)
- Escuela Municipal de Bailes de salón (UPCAN)
- Escuela Municipal de Yoga (UPCAN)
- Escuela Municipal de Bailes tradicionales (UPCAN).

5.3.2.- Instalaciones generales.

La Tabla 2 muestra las instalaciones generales del centro a continuación:

INSTALACIÓN	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA INSTALACIÓN
Telefonía	No hay servicio de telefonía interna y hacia el exterior,
Climatización y ACS	El local cuenta con sistema de climatización.
Electricidad	Se dispone de suministro eléctrico que cumple con el especificado en la ITC-BT-28 del Real decreto 842/2002, de 2 de agosto, mediante el cual se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión
Fontanería	Se dispone de suministro de agua. Los desagües están conectados a la red de alcantarillado. El uso principal que se le da a esta agua es de tipo sanitario (váteres, lavabos, etc.) y para limpieza.

Tabla 2. Instalaciones generales.

5.3.3.- Características del acceso.

La instalación cuenta con una puerta de acceso de 1,96 metros de ancho. La instalación es un espacio accesible a personas con movilidad reducida.

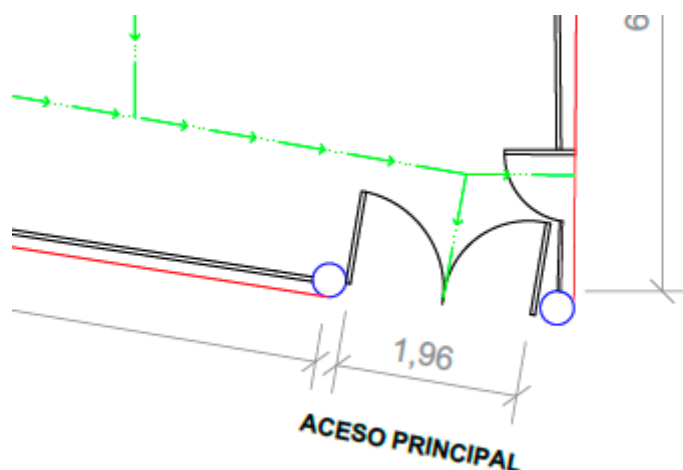


Figura 4. Puerta de acceso principal.

5.4.- ESTABILIDAD Y RESISTENCIA ANTE EL FUEGO

La estructura del edificio presenta una estabilidad ante el fuego RF-120.

Los techos y cierres presentan una resistencia al fuego RF-120 o RF-60, de acuerdo con la Normativa CTE. Las paredes separadoras entre habitaciones de ladrillo y zonas comunes son RF-60. Constantando la existencia de separadores de policarbonato entre algunas estancias. La **resistencia** a los agentes químicos y al **fuego**, uno de sus fuertes es que retrasa la llama y no emite humos tóxicos

5.5.- CONDICIONES DE LA REACCIÓN DE LOS MATERIALES ANTE EL FUEGO

Los materiales que se utilizarán en los revestimientos de los recorridos de evacuación según la Normativa CTE serán de clase M1 para techos y paredes en general y M2 para pavimentos en zonas protegidas. Para pavimentos en zonas no protegidas se podrá admitir M3.

De acuerdo con el mismo artículo, los materiales situados en falsos techos serán de clase M1 o más favorable.

Los materiales utilizados en el revestimiento exterior de fachadas y medianeras serán de clase M1 como máximo.

5.6.- OCUPACIÓN Y SUPERFICIES.

DESCRIPCIÓN DE ESPACIO	SUPERFICIE ÚTIL (m ²)	OCUPACIÓN
Vestíbulo	59,70	29
Sala Polivalente 1	101,30	20
Sala Polivalente 2	115,98	23
Vestuario 1	14,73	5
Vestuario 2	10,73	3
Aseo 1	1,59	1
Aseo 2	1,31	1
Almacén 1	5,69	2
Almacén 2	16,98	5
TOTAL	336,05	89 personas

Tabla 3. Ocupación de las distintas dependencias del centro..

Para calcular la ocupación tomamos los valores de ocupación que se indican en la tabla del Documento Básico SI 3, en la que se establecen las siguientes ocupaciones según la actividad a desarrollar:

Pública concurrencia.

ACTIVIDAD	OCUPACIÓN (m ² /PERSONA)
Zonas de público en gimnasios sin aparatos	5
Vestuarios	3
Vestíbulos generales , zonas de uso público en plantas de sótano, baja y entreplanta	2
Zonas de ocupación ocasional y accesibles únicamente a efectos de mantenimiento: Salas de máquinas, locales para material de limpieza, etc.	3
Aseos de planta	

Tabla 3. Densidades de ocupación según CTE SI3..

Para la actividad desarrollada en la local, es de suponer que las personas que acceden debido a cualquier circunstancia están contempladas en alguno de los grupos de la siguiente tabla:

Trabajadores involucrados en la actividad de esta memoria de seguridad.	X
Trabajadores de empresas concurrentes i/o de mantenimiento (Servicios de limpieza, mantenimiento, etc.)	X
Visitantes/Usuarios	X

Tabla 4. Tipología de las personas que acceden al local.

Los usuarios habituales de las instalaciones objeto de este Plan de Autoprotección, se clasifican en tres apartados:

- **Trabajadores involucrados en la actividad:** Forman parte de este grupo el conjunto de personas que conforman el personal trabajador del centro. En este caso se cuenta con una persona trabajadora tras el mostrador de recepción.
- **Visitantes:** Se incluye en este grupo a todas aquellas personas que ocupen el local, y que durante un cierto intervalo de tiempo formen parte de la ocupación de la instalación.
- **Trabajadores de empresas concurrentes i/o mantenimiento:** Se incluye en este grupo a todos los operarios pertenecientes a otras empresas que realicen funciones de limpieza, proveedores y mantenimiento del centro.

5.7.- JUSTIFICACIÓN SALIDAS DE EMERGENCIA, PUERTAS

Por el dimensionado y el número de puertas de salida y de paso, se utiliza lo que se dispone de carácter general en el Reglamento y en el Código Técnico de Edificación. Las salidas deberán quedar claramente señalizadas.

La anchura total mínima de las puertas del local, se determinará mediante la aplicación de la siguiente fórmula de acuerdo con la tabla 4.1 del punto 4 de la sección 3 del DB-SI:

$$A = P / 200$$

Siendo

A= Anchura mínima total útil en metros

P= capacidad del local = limitado a **89 personas**.

Sustituyendo los valores y efectuando las correspondientes operaciones, resulta:

$$A = 0,44 \text{ metros.}$$

Al tener el local una varias puertas de evacuación esta anchura será la suma de todas las puertas destinadas a este efecto.

$$S1 \text{ (Principal)} = 1,96 \text{ m.}$$

$$S2 \text{ (Puerta junto acceso principal)} = 0,77 \text{ m.}$$

$$S3 \text{ (Puerta en Sala Polivalente 1)} = 1,78 \text{ m.}$$

Se resuelve en este caso que la suma de la anchura de las puertas de evacuación cumplen sobradamente con la normativa al disponer estas de una suma de anchuras de 4,51 metros.

5.8.-TIEMPO DE EVACUACIÓN DEL LOCAL.

Para calcular el tiempo que se tarda en salir de un local, se obtendrá sumando el tiempo de recorrer una distancia, punto más alejado de la puerta de salida, más el tiempo en trasponer esta puerta por un número determinado de personas.

El tiempo en recorrer una distancia será:

$$t = \frac{1}{v} \cdot \frac{(\text{distancia})}{(\text{velocidad})}$$

la velocidad de circulación de las personas, depende, como es natural, del estado físico de ellas; partiendo de la premisa de que no se debe correr, esta velocidad puede estar comprendida entre 1 a 1,7 m/sg.

Al llegar a un acceso de salida, un cierto número de personas se producirá un embotellamiento, que se traducirá en un cierto tiempo, que se refleja por la siguiente formula:

$$t = \frac{P}{A \times C_c}$$

siendo:

P: número de personas que acceden a la puerta.

A: anchura de la puerta.

C_c: coeficiente de circulación: 1,3 $\frac{\text{personas}}{\text{m/sg}}$

Por lo tanto, el tiempo neto de evacuación de un recinto será:

$$T_{ev} = \frac{P}{A \times C_c} + \frac{1}{v} \text{ en segundos}$$

Aplicando esta formula a cada salida de la instalación tendremos que dividir el número de ocupantes para el número de salidas de emergencia:

Acceso principal S1 (suponiendo evacuación de un 80% de personas de toda la planta excepto sala polivalente 1):

$$T_{ev} = \frac{55}{1,9 \times 1,3} + \frac{30,02(\text{distancia máxima})}{1,5} = 42,27 \text{ segundos.}$$

Salida de emergencia S2 (suponiendo evacuación de un 20 % de personas de toda la planta excepto sala polivalente 1):

$$T_{ev} = \frac{14}{1,7 \times 1,3} + \frac{30,02(\text{distancia máxima})}{1,5} = 26,34 \text{ segundos.}$$

Salida de emergencia S3 Sala Polivalente 1:

$$T_{ev} = \frac{20}{0,96 \times 1,3} + \frac{12,42(\text{distancia máxima})}{1,5} = 34,75 \text{ segundos.}$$

Por lo tanto, podemos valorar que el tiempo máximo de evacuación del local con el supuesto de 55, 14 y 20 personas por cada puerta conllevaría un tiempo máximo de evacuación de 42 segundos, este se vería reflejado en la evacuación de 55 personas por la salida de emergencia S1. Por supuesto todos estos tiempos habría que contrastarlos con la realidad y realizar en la medida de lo posible un simulacro cronometrado para establecer un tiempo más afinado.

5.9.- SEÑALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN.

la salida no es fácilmente localizable desde cualquier punto de la instalación considerando necesario la señalización de la puerta de salida, así como la señalización de los recorridos de evacuación con las señales de salida, de uso habitual o de emergencia definidas a la norma UNE 23034:1988, conforme a los siguientes criterios:

- Se dispondrán señales indicativas de dirección de los recorridos de evacuación, visibles desde todo origen de evacuación desde el cual no se perciban directamente las salidas o sus señales indicativas.

- b) En los puntos de los recorridos de evacuación en que hayan alternativas que puedan inducir a error, también se dispondrán los señales antes citados, de manera que quede indicada claramente la alternativa correcta.
- c) En estos recorridos, al lado de las puertas que no sea salidas y que puedan inducir a error en la evacuación, se deberá señalar mediante el rotulo “Sin salida” en un lugar fácilmente visible pero en ningún caso sobre las hojas de las puertas.
- d) Los señales se dispondrán de forma coherente la asignación de ocupantes que pretendamos hacer a cada salida.
- e) Los medios manuales de protección contra incendios deben estar señalizados.
- f) Todas los señales de evacuación y de localización de los medios manuales de protección contra incendios deben de ser visibles, incluso en caso de fallo del suministro de alumbrado normal.
- g) La medida de los señales será de 420 x 420 mm, ya que la distancia de observación de la señal está entre los 10 y 20 metros.
- h) Tendrán una intensidad mínima de 5 lux medrados en un plano a 1 metro del suelo, con un tiempo de funcionamiento mínimo de una hora.
- i) Las salidas del local o planta tendrán un señal con el rotulo “SALIDA”.
- j) La señal con un rotulo “SALIDA DE EMERGENCIA” se utilizaran en toda la salida prevista para a uso exclusivo en caso de emergencia.

5.10.- ALUMBRADO DE EMERGENCIA Y SEÑALIZACIÓN.

El alumbrado de emergencia debe permitir, en caso de fallo del alumbrado general, la evacuación segura y fácil del público hasta el exterior de forma que:

- a) Las luces de emergencia se situarán sobre las puertas que conduzcan a las salidas, en las escaleras, pasillos y vestíbulos previstos para la evacuación, así como en las dependencias anexas a la sala.
- b) El alumbrado de emergencia debe ser de tal naturaleza que en caso de falta de alumbrado ordinario de manera automática genere la luz suficiente para la salida del público, con indicación de los recorridos de evacuación, y para la visualización los equipos y sistemas manuales de protección contra incendios. Así se ubicarán luces de emergencia que, a nivel de suelo y en el eje de los pasos principales deben proporcionar una luminancia horizontal mínima de 1 lux.

El alumbrado de señalización (anti pánico) debe permitir siempre la evacuación segura y fácil del público hasta el exterior de forma que:

- a) Las luces de señalización se situarán sobre las puertas que conducen a las salidas, pasillos y vestíbulos.

- b) El alumbrado de señalización debe encontrar constantemente encendido durante el tiempo de apertura de la instalación y hasta que el local se encuentre totalmente vacío de público.
- c) El alumbrado de señalización debe funcionar tanto con el suministro ordinario como con el que genere la fuente propia del alumbrado de emergencia.
- d) Proporcionará una luminancia horizontal mínima de 0,5 lux en todo el espacio considerado, desde el suelo y hasta una altura de 1 metro.

5.11.- EXISTENCIA DE ESPACIO EXTERIOR SEGURO Y PUNTO DE REUNIÓN.

Se considera espacio exterior seguro a un espacio suficiente para contener a los ocupantes del local a razón de 0,5 m² por persona dentro de una zona delimitada con un radio de distancia de salida de 0,1 P m, siendo P el número de ocupantes según define el anejo SI A del CTE.

En el caso que nos ocupa, se estimará el espacio exterior seguro máximo requerido en la única salida de la instalación.

SALIDA	PERSONAS	ESPACIO EXTERIOR SEGURO (m ²)	RADIO DE DISTANCIA DE SALIDA (m.)
Salida principal	89	44,5	8,9

Tabla 5. Cálculo de superficie del espacio exterior seguro.

Considerando el espacio disponible en la Calle Garoé al que da la salida principal en caso de producirse una evacuación de la instalación, se dispone el espacio seguro asignado para la acogida y reagrupamiento de personas disponible:



Figura 5. Emplazamiento espacio seguro.

5.12.- DEPENDENCIAS DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS.

SERVICIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	DISTANCIA A LA INSTALACIÓN
POLICÍA LOCAL	Av. De la Constitución, 7	112	4,5 Km.
GUARDIA CIVIL	Calle la Magdalena, 21	112	5,3 Km.
CENTRO DE SALUD	Calle Periodista Ernesto Salcedo, 4	922 47 84 11	4,5 Km.
BOMBEROS	Consorcio de Bomberos de la Isla de Tenerife	<u>112</u>	Dependerá de la unidad asignada por el Consorcio
PROTECCIÓN CIVIL	Av. de la constitución nº 7	112	4,6 km.

6.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.

6.1.- METODOLOGÍA Y CRITERIOS ADOPTADOS PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS.

MATRIZ DE SUPERVISIÓN DE RIESGOS

Se aplica la metodología de matriz de supervisión de riesgos. Se trata de una herramienta clave en el proceso de supervisión de riesgos ya que permite realizar una evaluación tanto cualitativa como cuantitativa de los riesgos inherentes a la actividad y la determinación del riesgo.

Consideraciones técnicas:

A) Identificación de actividades y riesgos

Identificación de riesgos a los que está expuesta la actividad diaria en la instalación de la BiLocal Garoé en el municipio de Candelaria.

B) Factores de riesgo o riesgos inherentes

Identificar las fuentes o factores que intervienen en su manifestación y severidad, es decir, los llamados “factores de riesgo o riesgos inherentes”. Los factores o riesgos inherentes pueden no

tener el mismo impacto sobre el riesgo agregado, siendo algunos más relevantes que otros, por lo que surge la necesidad de ponderar y priorizar los riesgos primarios.

Impacto	
Bajo	
Medio	
Alto	

C) Probabilidad de ocurrencia

Determinar la probabilidad de que el riesgo ocurra y un cálculo de los efectos potenciales que causaría sobre la instalación estudiada.

Probabilidad de ocurrencia	
Bajo	
Medio	
Alto	

D) Valoración de riesgo

La valoración de riesgo consiste en asignar a los riesgos una cualificación dentro de un rango de 1 a 5 obtenida a partir de la siguiente tabla en la que se valora el riesgo en función de la probabilidad de que ocurra y el impacto.

	Probabilidad de ocurrencia		
Impacto	Bajo	Medio	Alto
Alto	4	5	5
Medio	3	3	5
Bajo	1	2	4

A) Evaluación de la calidad de la gestión

Una vez que los riesgos han sido valorizados se procede a evaluar la calidad de la gestión, con la finalidad de valorar la efectividad de los controles establecidos para mitigar los riesgos identificados.

Control	Efectividad
Ninguna	1
Baja	2
Media	3
Alta	4
Destacada	5

B) Riesgo residual

Finalmente se calcula el riesgo residual de la siguiente manera:

$$\text{RIESGO RESIDUAL} = \frac{\text{VALORACIÓN}}{\text{MEDIA}}$$

*El **riesgo residual** es aquel **que** persiste, aun después de tomar las medidas necesarias para tratar los **riesgos** identificados. Una vez que se desarrollaron las respuestas a los **riesgos**, la Dirección considera el **Riesgo Residual**.

Entenderemos un riesgo residual aceptable para la actividad que desempeña el centro cuando este sea menor o igual a 1,5.

6.2.- CÁLCULO Y EVALUACIÓN DEL RIESGO.

6.2.1.- Riesgo de incendio.

Desde el punto de vista de Emergencias, consideramos un incendio como un fuego no controlado por el hombre capaz de expandirse por todo el edificio y afectar a las actividades que se desarrollan en él, sus bienes y a las personas.

En el local objeto de este documento cabe reseñar que no se dispone de una instalación de detección automática de incendios. Partiremos entonces de otros medios en la protección contra incendios ya implementados en la instalación.

Se dispone de dos extintores en el local:

Tras evaluación técnica del local se hace constar la inexistencia de medios de extinción de incendios en la instalación. Esta circunstancia debe de ser subsanada inmediatamente. Según la tabla 1.1 del DB-CTE se debe de colocar al menos un extintor a 15 metros de recorrido, como máximo, desde todo origen de evacuación.

Tabla 1.1. Dotación de instalaciones de protección contra incendios

<i>Uso previsto del edificio o establecimiento</i>	Condiciones
Instalación	
En general	
Extintores portátiles	Uno de eficacia 21A -113B: - A 15 m de recorrido en cada planta, como máximo, desde todo <i>origen de evacuación</i> .

De acuerdo a la normativa, la disposición del número extintores en la instalación sería **insuficiente**.

La colocación de los extintores cumplirá lo establecido en el vigente Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo.

El emplazamiento de los extintores permitirá que sean fácilmente visibles y accesibles, estarán situados próximos a los puntos donde se estime mayor probabilidad de iniciarse el incendio, a ser posible, próximos a las salidas de evacuación y, preferentemente, sobre soportes fijados a paramentos verticales, de modo que la parte superior del extintor quede situada entre 80 cm y 120 cm sobre el suelo.

Su distribución será tal que el recorrido máximo horizontal, desde cualquier punto del sector de incendio, que deba ser considerado origen de evacuación, hasta el extintor, no supere 15 m.

Señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendios

La señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendios cumplirá lo establecido en el vigente Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo.

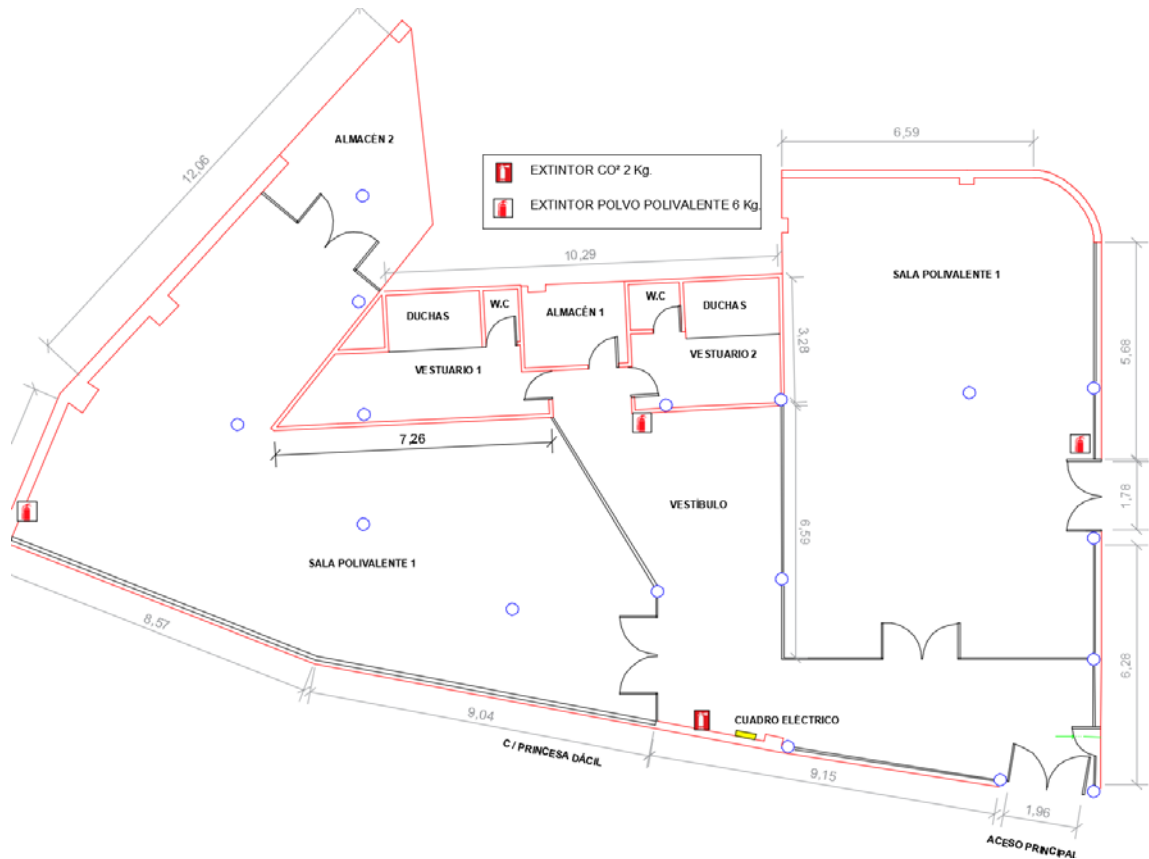
El emplazamiento de los extintores permitirá que sean fácilmente visibles y accesibles, estarán situados próximos a los puntos donde se estime mayor probabilidad de iniciarse el incendio, a ser posible, próximos a las salidas de evacuación y, preferentemente, sobre soportes fijados a paramentos verticales, de modo que la parte superior del extintor quede situada entre 80 cm y 120 cm sobre el suelo.

Su distribución será tal que el recorrido máximo horizontal, desde cualquier punto del sector de incendio, que deba ser considerado origen de evacuación, hasta el extintor, no supere 15 m.

Riesgo	Nivel de riesgo			Calidad de la gestión			Riesgo residual
	Impacto	Probabilidad	Valoración	Medidas de control	Efectividad	Media	
Incendio	Alto	Baja	4	Formación	2	1	4
				Extintores	0		

MEDIDAS A IMPLEMENTAR:

- El riesgo de incendio residual obtenido, calculado para la actividad del local se encuentra por encima del rango aceptable. Esto es solucionable con la instalación varios extintores. Todos a menos de 15 metros del punto de origen de evacuación más alejado de la salida.
- la dirección técnica de esta memoria de seguridad presenta en la siguiente figura una propuesta para la ubicación de los extintores.



- Del mismo modo, los extintores deberán de contar con **la pertinente señalización** de acuerdo a la norma sobre señalización de las instalaciones manuales de protección.
- Para las señales de medios de protección y lucha contra incendios se establecen las condiciones de visibilidad y situación de acuerdo a lo establecido en la norma UNE-23033-81. Estas señales deberán ser vistas desde cualquier punto y próximas al elemento que representan, evitando los ángulos muertos y colándolas en forma de banderolas si fuera preciso. Para la colocación de los extintores.
- Se muestran a continuación el tipo de señales fotoluminiscentes a colocar en las instalaciones objeto de estudio.



Una vez analizado y evaluado el riesgo de incendio por el método matricial anterior se presenta un análisis del riesgo de incendio de la instalación a través del **método Meseri**, método en el cual se han tenido en cuenta las características propias de la actividad y de la instalación tales como elementos con alta propagación del fuego, elementos estructurales de almacenamiento, etc.:

Concepto		Coeficiente	Puntos
FACTORES DE CONSTRUCCION			
Nº de plantas		Altura	
1 o 2	menor de 6	3	3
De 2 a 5	entre 6 y 15m	2	
De 6 a 9	entre 15 y 28m	1	
Más de 10	más de 28m	0	
Superficie mayor sector incendios			
Inferior a 500 m2		5	5
de 501 a 1500 m2		4	
de 1501 a 2500 m2		3	
de 2501 a 3500 m2		2	
de 3501 a 4500 m2		1	
Mayor 4500 m2		0	
Resistencia al Fuego			
Alta (hormigón, obra)		10	10
Media (metálica protegida, madera gruesa)		5	
Baja (metálica sin proteger, madera fina)		0	
Falsos Techos			
Sin falsos techos		5	3
Con falsos techos incombustibles (M0)		3	
Con falsos techos combustibles (M4 o peor)		0	
FACTORES DE SITUACIÓN			
Distancia de los Bomberos			
menor de 5 km	menos de5 min.	10	8
entre 5 y 10 km	Entre 5 y 10 min.	8	
entre 10 y 15 km	Entre 10 y 15 min.	6	
entre 15 y 25 km	Entre 15 y 25 min.	2	
más de 20 km	Más de 25 min.	0	
Accesibilidad de edificios			
Buena		5	5

Media		3	
Mala		1	
Muy mala		0	
FACTORES DE PROCESOS/OPERACIÓN			
Peligro de activación			
Bajo		10	
Medio		5	10
Alto		0	
Carga Térmica			
Baja (Inferior a 1.000 MJ/m ²)		10	
Moderada (entre 1.000 y 2.000 MJ/m ²)		5	10
Alta (entre 2.000 y 5.000 MJ/m ²)		2	
Muy alta (Superior a 5.000 MJ/m ²)		0	
Cobustibilidad			
Bajo		5	
Medio		3	5
Alto		0	
Orden, limpieza y mantenimiento.			
Bajo		0	
Medio		5	10
Alto		10	
Almacenamiento en Altura			
menor de 2 m.		3	
entre 2 y 6m.		2	3
superior a 6 m.		0	
FACTOR DE CONCENTRACIÓN DE VALORES			
Factor de concentración €/m²			
Menor de 1.000 Euros/m ²		3	
Entre 1.000 y 2.500 Euros/m ²		2	3
Mayor 2.500 Euros/m ²		0	
FACTOR DE DESTRUCTIBILIDAD			
Por calor			
Baja		10	
Media		5	5
Alta		0	
Por humo			
Baja		10	
Media		5	10
Alta		0	
Por corrosión			
Baja		10	
Media		5	10
Alta		0	

Por Agua			
Baja		10	10
Media		5	
Alta		0	
FACTORES DE PROPAGABILIDAD			
Vertical			
Baja		5	5
Media		3	
Alta		0	
Horizontal			
Baja		5	5
Media		3	
Alta		0	
SUBTOTAL (X) _ _ _ _ _			120

FACTORES DE PROTECCIÓN				
Instalaciones y equipos de PCI	Central receptora de alarmas (CRA)	Vigilancia Humana		Puntos
		SIN	CON	
Detección automática (DTE)	SIN	0	3	0
	CON	2	4	
Rociadores automáticos (ROC)	SIN	5	7	
	CON	6	8	
Extintores portátiles		1	2	0
Bocas de incendio equipadas (BIE)		2	4	0
Hidrantas exteriores (HE)		2	4	0
Organización SCI				
Equipos de primera intervención (EPI)		NO (0)	SI (2)	0
Equipos de segunda intervención (ESI)		NO (0)	SI (4)	0
Plan de autoprotección y emergencia		2	4	2
SUBTOTAL (Y) _ _ _ _ _				2
El valor del riesgo se ha calculado por la expresión:		$R = \frac{5 \cdot X}{129} + \frac{5 \cdot Y}{34} =$		4,95

VALOR DE RIESGO	CALIFICACION DEL RIESGO
menor o igual a 3	Riesgo muy grave
entre 3 y 5	Riesgo grave
entre 5 y 8	Riesgo medio

Superior a 8

Riesgo Leve

Tras analizar los diferentes factores según este método, se llega a la conclusión de que el local destinado para El local Garoé de Candelaria presenta una calificación de MALO, presentando **RIESGO GRAVE DE INCENDIO**, para mitigar este riesgo es de obligado cumplimiento la instalación de los medios de extinción de incendio propuestos en esta memoria de seguridad.

6.2.2.- Fallo de suministro eléctrico.

El fallo de suministro eléctrico puede suponer un riesgo importante en el momento de producirse una posible operación de evacuación. Se hace constar que **la instalación no cuenta con señales inidcativas de recorrido de evacuación y salidas de emergencia**. Con la simple implementación de señales luminosas y recorridos de salida se conseguirá reducir el riesgo residual a un valor aceptable.

Riesgo	Nivel de riesgo			Calidad de la gestión			Riesgo residual
	Impacto	Probabilidad	Valoración	Medidas de control	Efectividad	Media	
Fallo de suministro eléctrico en caso de evacuación	Medio	Media	3	Señales luminosas	1	3	3,00
				Recorridos salida	1		

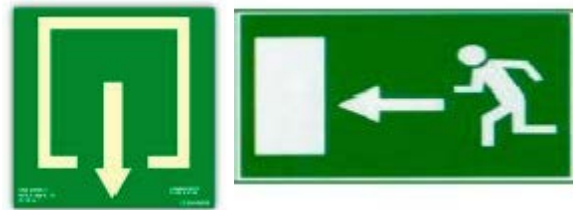
MEDIDAS A IMPLEMENTAR:

- La puerta de la salida de emergencia, estará señalizada por el indicativo SALIDA o SALIDA DE EMERGENCIAS, (UNE 23034) que se colocará sobre el dintel de la puerta o en en la misma puerta.

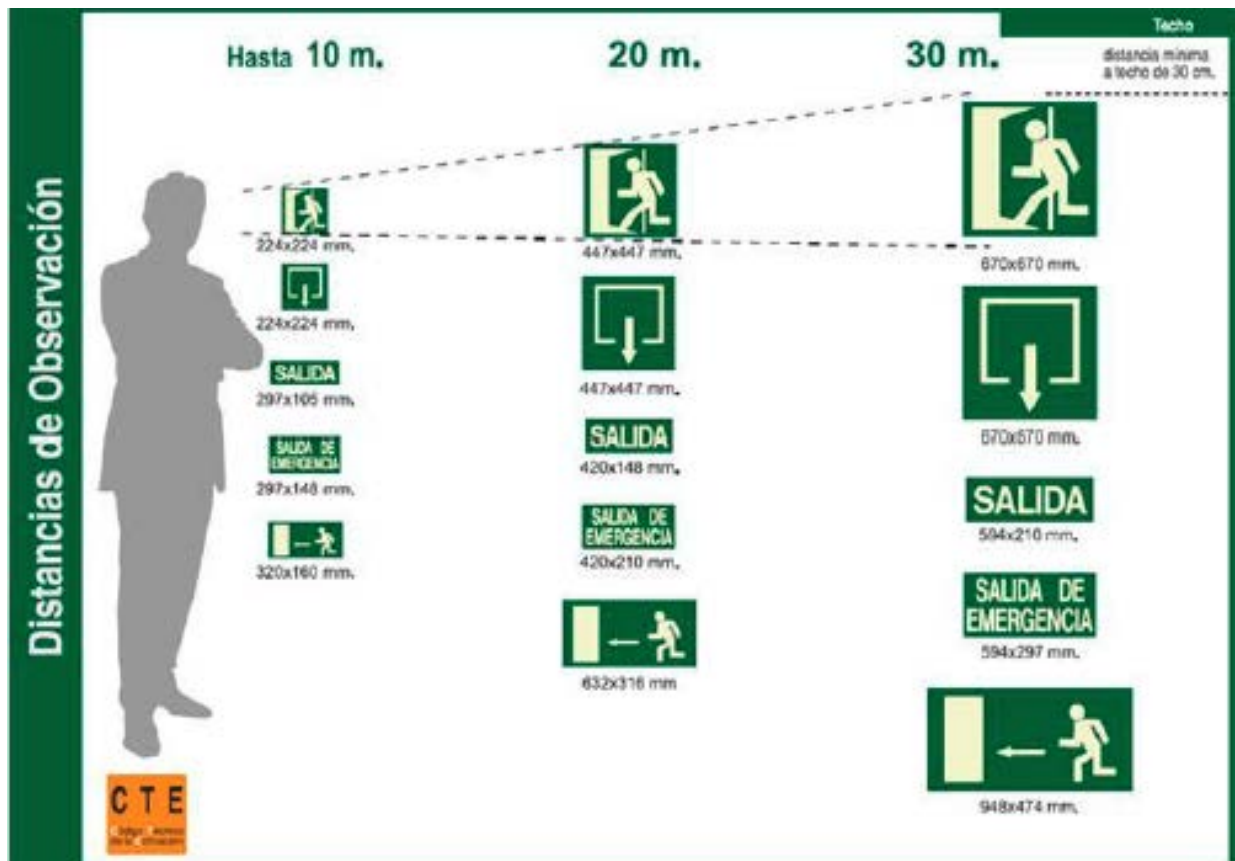


- Dirección de evacuación, son las señales que se ubican para indicar la dirección de evacuación hasta una salida al exterior (UNE 23034). Se debe tener en cuenta:
 - Si no se observa desde algún punto la señal de salida o salida de emergencia, deberá existir una señal de dirección de evacuación que guíe al usuario.

- En todas aquellas zonas donde pudiera haber una equivocación en la evacuación deberá colocarse una señal de dirección que oriente la misma.
- Se colocarán a una altura comprendida entre 2m y 2.5m, salvo causa justificable.



Medidas normalizadas según norma UNE 23-034-88.



6.2.4.- Riesgo de contagio por Covid-19.

Normativa: En base a lo establecido en la normativa actualmente vigente para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el SARS-CoV-2 y, en particular, en el punto 2.1.13 del Acuerdo de Gobierno de 18 de marzo de 2021 por el que se aprueba la actualización de las medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer

frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma, así como la determinación de los niveles de alerta sanitaria (publicado mediante Resolución de la Secretaría General de Presidencia del Gobierno, de 19 de marzo de 2021, en el BOC nº 57, de 20 de marzo de 2021, disponible a través del siguiente enlace: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2021/057/002.html>), en el que se establece que se tendrá en cuenta la valoración del riesgo y su incidencia en la definición de los niveles de alerta 1, 2, 3 y 4 aprobados por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud mediante el documento “Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19” de fecha 22 de octubre de 2020, o posteriores actualizaciones que se produzcan, así como que la Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud podrá activar, excepcionalmente, un nivel de actuación diferente en caso de que se detecte que la evolución de uno o algunos de los indicadores de valoración del riesgo lo requiere, se informa de los niveles de alerta de las diferentes islas.

Según el nivel de alerta establecido para la isla de Tenerife se atenderá a la siguiente normativa para la actividad del centro:

Se adjuntan las últimas medidas correspondientes a las actividades desarrolladas en el centro con carácter informativo, estas medidas vienen publicadas en el Decreto Ley 11/2021 publicado en el BOC núm. 183 y posterior actualización descrita en el BOC núm.208 del año 2021

SECTOR O ACTIVIDAD	HASTA EL NIVEL DE ALERTA 1	NIVEL DE ALERTA 2	NIVEL DE ALERTA 3	NIVEL DE ALERTA 4
1- Aforo general, excepto para aquellas actividades o servicios en los que se establezca expresamente	• 100% del aforo al aire libre • 80% en espacios interiores	• 100% del aforo al aire libre • 80% en espacios interiores	• 50% del aforo al aire libre • 33% en espacios interiores	• 33% del aforo al aire libre • 25% en espacios interiores.
2- Grupos de personas en espacio de uso público y privado, cerrados o al aire libre, salvo convivientes ¹ .	• En grupos de 12 personas como máximo, salvo que se trate de convivientes.	• En grupos de 8 personas como máximo, salvo convivientes.	• En grupos de 6 personas como máximo, salvo convivientes.	• En grupos de 6 personas como máximo, salvo convivientes

SECTOR O ACTIVIDAD	HASTA EL NIVEL DE ALERTA 1	NIVEL DE ALERTA 2	NIVEL DE ALERTA 3	NIVEL DE ALERTA 4
30- Práctica de la actividad física y deportiva <u>no federada al aire y en instalaciones y centros deportivos</u>	• Aforo de público del 100% al aire libre y del 80% en interiores • Grupo personas máx. de 12 salvo convivientes.	• Aforo de público del 100% al aire libre y del 80% en interiores. • Grupo máx. de 8 personas salvo convivientes.	• Aforo de público del 50% al aire libre y del 33% en interiores • Grupo máx. de 6 personas salvo convivientes.	• Aforo de público del 33% al aire libre y del 25% en interiores. • Grupo máx. de 6 personas salvo convivientes.
Anexo III- apartado 13: práctica actividad física y deportiva no federada al aire libre y en instalaciones y centros deportivos y en la práctica y entrenamientos de la actividad deportiva federada de ámbito regional e insular. • <u>No se permiten las actividades deportivas de combate</u> o de otro tipo en las que se requiera contacto físico interpersonal continuado con el adversario. • Durante la realización de la actividad se mantendrá la distancia interpersonal de 2 metros.⁹ - Los aparatos y dispositivos fijos se recolocarán para para mantener la distancia, o se anulará su uso. - Si por las características de la actividad no es posible mantener la distancia de 2 m permanentemente, deportes de equipo, se intentará evitar el contacto físico directo y se organizará la actividad para que los usuarios formen un grupo estable e identificado en todas las ocasiones (equipo) evitando su contacto con otros grupos fuera de su equipo, salvo en competiciones de ámbito federado exclusivamente hasta el nivel de alerta 1. • Las bolsas, mochilas y efectos personales solo pueden dejarse en espacios previstos para ello. • Los deportistas no podrán compartir alimentos y bebidas, y sus efectos personales solo pueden dejarse en espacios previstos para ello. • El personal técnico, monitores, entrenadores y trabajadores deberán mantener la distancia de seguridad y la mascarilla permanentemente. • Debe informarse a los usuarios en los accesos a las instalaciones de las medidas de protección individual: mascarilla, higiene de manos, desinfección del material utilizado y distancia de seguridad. • En los vestuarios y duchas se extremará el cumplimiento de las medidas preventivas generales: aforo, distancia de seguridad y uso de la mascarilla, y se dispondrá de instrucciones para conocimiento del público en zonas comunes, zonas de restauración y zonas de agua. • Disponibilidad de solución hidroalcohólica y materiales para la higiene personal • Disponibilidad de productos para la desinfección del material utilizado. • Indicaciones del aforo máx. en cada una de las estancias para la práctica deportiva, espacios comunes, aseos, duchas, vestuarios.... • Supervisión por personal del establecimiento de que se garantiza la limpieza y desinfección de los equipos comunes tras cada uso. • Se promoverá y favorecerá el uso de espacios al aire libre frente a espacios interiores en los que se garantizará su correcta ventilación. • En el caso de que en las instalaciones se presten otros servicios distintos a la actividad deportiva, se cumplirán los requisitos específicos para cada actividad. • El titular de la instalación es responsable de garantizar el cumplimiento de las medidas preventivas establecidas. • En todo momento es obligatorio el uso de la mascarilla durante la práctica deportiva o actividad física al aire libre y en instalaciones y centros deportivos, con las excepciones previstas en el artículo 9 de este Decretoley.				

En base a lo anteriormente dispuesto se realiza una valoración del riesgo de contagio por Covid-19 **teniendo en cuenta que la biblioteca cuenta con su propio plan de prevención de contagios** conforme dispone a la normativa actual:

Riesgo	Nivel de riesgo			Calidad de la gestión			Riesgo residual
	Impacto	Probabilidad	Valoración	Medidas de control	Efectividad	Media	
Contagio por Covid-19	Medio	Media	3	Plan de prevención de contagios	3	3	1,0
				Medidas preventivas sanitarias implementadas	3		

MEDIDAS A IMPLEMENTAR:

- Implantación de las medidas preventivas descritas en el plan de prevención de contagios de la instalación .
- Revisión de las últimas medidas aplicables a la actividad en caso de modificación de la normativa actual.

6.2.5.- Aviso de bomba y/o explosion de algún artefacto.

Los avisos de bomba se realizan con el objetivo de alterar el normal funcionamiento de las actividades desarrolladas así como causar daños y molestias. Hasta la fecha no existen antecedentes de explosiones en la instalación.

Riesgo	Nivel de riesgo			Calidad de la gestión			Riesgo residual
	Impacto	Probabilidad	Valoración	Medidas de control	Efectividad	Media	
Amenaza de bomba	Alto	Baja	4	Medios de evacuación	2	3	1,33
				Personal evacuación	3		
				Medidas de aviso	3		

MEDIDAS A IMPLEMENTAR:

- Se recomienda mejorar el sistema de formación al personal trabajador en cuanto a las medidas y procedimientos de actuación.
- Difusión del protocolo operativo en caso de amenaza de bomba o explosión de algún artefacto desarrollado en esta memoria de seguridad entre el personal trabajador.

6.2.6.- Incidencias de tipo sanitario.

Las incidencias de tipo sanitario son realmente escasas en este tipo de instalaciones y las pocas que se dan, están vinculadas en un alto porcentaje a patologías previas del propio afectado. Dicho bien y atendiendo a lo anteriormente expuesto, es impredecible la situación que se pudiera dar, a continuación se enumeran algunas de las más habituales, vinculadas a la actividad, la instalación o patologías previas.

Vinculadas a la actividad:

-Traumatismos y heridas vinculados a:

- Caídas al mismo nivel.

-Pérdidas de conciencia:

- Por altas temperaturas en el interior de la instalación.
- Por situaciones de stress que puedan producirse durante el estudio.

Vinculadas al recinto:

-Traumatismos y heridas vinculados a:

- Trabajos de mantenimiento.
- Caídas al mismo nivel.

-Quemaduras, por incendio en la instalación.

Vinculadas a Patologías Previas:

-Alteraciones de la conciencia provocadas por:

- Hipertensión.
- Hipotensión.

-Cuadros convulsivos.

-IAM.

Tras revisión técnica en la instalación se ha detectado que la misma no cuenta con un botiquín de primeros auxilios.

De acuerdo con lo legalmente dispuesto, **todo lugar de trabajo tiene la obligación de contar con un botiquín de primeros auxilios**. Así lo dispone el artículo 10 del Real Decreto 486/1997:

“Los lugares de trabajo dispondrán del material y, en su caso, de los locales necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores accidentados”.

En función de la actividad de la empresa y de los riesgos de la misma, el contenido del botiquín será uno u otro. Sin embargo, se establece el contenido mínimo del botiquín que, obligatoriamente, ha de tener todo lugar de trabajo: desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables. Este material se irá revisando periódicamente y reponiendo tan pronto como caduque o sea utilizado.

Riesgo	Nivel de riesgo			Calidad de la gestión			Riesgo residual
	Impacto	Probabilidad	Valoración	Medidas de control	Efectividad	Media	
Incidencias sanitarias	Alto	Baja	4	Formación en primeros auxilios	3	2,33	1,72
				Aviso al 112	3		
				Botiquín(No presente)	1		

MEDIDAS A IMPLEMENTAR:

- Todo el personal deberá estar formado en primeros auxilios, además de disponer de los materiales necesarios para atender cualquier incidencia básica que se pueda dar.
- Se debe de contar con un botiquín para primeros auxilios en la instalación.

6.2.7.- Riesgo Laboral.

Los factores de riesgo laborales son aquellos que se relacionan directamente con la actividad ejercida en el lugar de trabajo. Éstos deben ser resueltos por medio de medidas de prevención y protección, por medio de diversas disciplinas, de las que destacan la higiene, la medicina del trabajo, la ergonomía y la psicología que actúan como conjunto multidisciplinario, para así poder llegar al objetivo de mantener la salud para los trabajadores, además de leyes que permitan el cumplimiento de los procedimientos de seguridad tanto para el trabajador como para la empresa que lo contrata.

Debido a la naturaleza de la actividad, no se considera que haya ninguna situación que pueda originar una situación de riesgo laboral.

7.- PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN CASO DE EMERGENCIA.

7.1.- CONFIGURACIÓN DE LA COORDINACIÓN.

Este dispositivo contará con un responsable en las decisiones que así lo requieran y los responsables de los operativos en el resto de los casos. En esta memoria se establece una relación de procedimientos en caso de necesidad de activación de los servicios de emergencias.

En este caso **la persona responsable de la toma de decisiones** corresponde a la persona trabajadora responsable del centro del Ayuntamiento de Candelaria (de ahora en adelante responsable de seguridad), organismo titular del establecimiento objeto de este documento.

7.2.- IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS.

7.2.1.-En Función del Tipo de Riesgo.

El objeto de la memoria de seguridad es determinar la secuencia de acciones a desarrollar para el control de las emergencias que puedan producirse en cualquiera de los espacios de la biblioteca; teniendo en cuenta su gravedad, disponibilidad de medios, área de afección y causa que lo ha producido, estableciendo:

- ¿Qué se hará?
- ¿Cuándo se hará?
- ¿Cómo y dónde se hará?
- ¿Quién lo hará?

Para ello, en primer lugar, se clasifican las emergencias en función del riesgo, definiendo a continuación el responsable de seguridad, así como las acciones a emprender y su desarrollo en cada caso.

7.2.2.- En función de la gravedad.

Se establecen tres niveles de emergencia en función del grado de dificultad existente para su control y las posibles consecuencias.

CONATO DE EMERGENCIA

Se considera que existe un Conato de Emergencia cuando, en alguna zona del local o instalaciones objeto de estudio, se produzca un accidente que, por su inicial desarrollo, pueda ser controlado y dominado, de una manera rápida y sencilla, por el personal y medios de protección de la zona.

Este primer estado de emergencia debe resolverse sin mayor complicación para el resto de los usuarios de la instalación y sin necesidad de proceder a ninguna evacuación.

Un ejemplo de conato de emergencia podría ser el incendio de una papelera, o un incendio provocado por un cortocircuito en una fotocopidora.

Las condiciones que se consideran suficientes para la declaración del Conato de Emergencia son:

- Previsión o inicio de inundaciones.
- Pequeños fuegos susceptibles de ser extinguidos rápidamente con la ayuda de un extintor y que no afecten a una zona peligrosa.
- Intento de intrusión o sabotaje.
- Accidente personal.
- Explosiones o circunstancias peligrosas externas que no afecten potencialmente a la seguridad de la instalación.
- Cualquier otro suceso que a juicio del responsable de las instalaciones sea merecedor de tal nivel de emergencia.

Acciones

1. El responsable de seguridad suspende, de forma segura, los trabajos que estaba efectuando y mitiga el siniestro con los medios locales a su alcance.
2. Una vez restablecidas las condiciones de normalidad, comunicará a todo el personal afectado el cese del Conato de Emergencia. Informa al Titular de las instalaciones del incidente acaecido.

EMERGENCIA PARCIAL

Se denomina Emergencia Parcial cuando la emergencia producida, aun revistiendo cierta importancia, aparentemente puede ser controlada por el personal responsable de seguridad y medios de autoprotección de la instalación. Aun pudiendo ser controlada por los responsables de seguridad del local se solicitarán ayudas exteriores a los Servicios Públicos de Emergencias.

Las condiciones que aconsejan declarar la Emergencia Parcial son:

- Pequeños fuegos que afecten a zonas peligrosas, pero que pueden ser aislados en sectores limitados y cuyas consecuencias (radiación térmica o emisiones contaminantes), no afecten a otros sectores.
- Grandes avenidas de agua con tendencia a seguir subiendo a corto plazo y que afecten al edificio o a su entorno, poniendo en riesgo a los ocupantes del mismo.
- Cualquier otro fenómeno natural previsto que pueda poner en peligro la instalación y a sus ocupantes.
- Fuegos que no afecten a zonas peligrosas de duración mayor de 10 minutos.
- Producción de humos o vapores nocivos que obliguen a la evacuación del sector y no afecten a otros sectores.
- Accidentes personales múltiples.
- Cualquier incidente potencialmente peligroso, pero que no presente desde el principio amenaza inmediata para el emplazamiento.
- La existencia de otras condiciones que a juicio del responsable de seguridad hagan necesaria la declaración de este nivel de emergencia.

Acciones

Si el siniestro planteado en la emergencia no ha podido ser dominado con las primeras actuaciones (Conato de Emergencia), el responsable de seguridad declarará la situación de Emergencia Parcial.

Responsable de seguridad de la instalación

- Un vez detectado y examinado el suceso se dirige al espacio desde el cual puede gestionar la emergencia y asume la dirección de la Emergencia.
- Evalúa la situación en base a las características del incidente observado.
- Avisa a todo el personal trabajador presente en la zona afectada de la existencia de una emergencia parcial mediante viva voz.
- Confirma el tipo de emergencia y comunica la zona sobre la que se va a actuar y las dependencias que han de ser evacuadas obligatoriamente.

- Coordina las acciones del personal adiestrado para conseguir la mitigación del siniestro y garantizar la evacuación del sector afectado.
- Se encarga de informar y realizar la petición de los medios necesarios a través de llamada al 112 CECOES.
-

EMERGENCIA GENERAL

Es la emergencia ante la cual la actuación de la persona responsable de seguridad y medios de autoprotección del edificio resulta insuficiente, requiriendo la ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores procedentes de los Servicios Públicos de Emergencias (bomberos, ambulancias, policía, Protección Civil.)

La emergencia general comportará la evacuación de todas las personas que en ese momento ocupan la instalación. Siendo el responsable de seguridad la última persona en abandonar la instalación.

Los sucesos iniciadores que aconsejan declarar la Emergencia General son:

- Incendios dentro de la instalación que afecten o puedan afectar a zonas peligrosas y no sean susceptibles de ser controlados con los medios de extinción disponibles, siendo necesaria la ayuda de los bomberos.
- Amenazas de bomba o recepción de posibles paquetes bomba.
- Inundaciones que comprometan la seguridad en determinados sectores de la instalación en general.
- Cualquier otro fenómeno natural que se produzca y ponga en peligro grave la instalación o determinados sectores de ella.
- Explosiones o previsión de explosiones dentro de la instalación que obliguen a la evacuación.
- La existencia de otras condiciones que a juicio del responsable de seguridad haga necesaria la declaración de este nivel de emergencia.

Responsable de seguridad de la instalación.

- Un vez detectado y examinado el suceso se dirige al espacio desde el cual puede gestionar la emergencia y asume la dirección de la Emergencia.
- Evalúa la situación en base a las características del incidente observado.
- Avisa a todo el personal trabajador presente en la zona afectada de la existencia de una emergencia parcial mediante viva voz.
- Confirma el tipo de emergencia y comunica la zona sobre la que se va a actuar y las dependencias que han de ser evacuadas obligatoriamente.

- Se encarga de informar y realizar la petición de los medios necesarios a través de llamada al 112 CECOES.

7.3.- PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE CADA NIVEL DE EMERGENCIA.

7.3.1.- Detección y alerta. Mecanismos de alarma ante cada nivel de emergencia.

Detección y Alerta.

La alerta es la situación declarada con el fin de tomar precauciones específicas debido a la probable y cercana ocurrencia de un suceso o accidente.

Esta situación exige la movilización de equipos de emergencias designados.

en este plan y responsables designados entre los propios servicios intervinientes, según el acto y el turno en el que se desarrolle. El sistema de detección de la emergencia, dadas las características de la actividad, va a ser humana, prácticamente en todos los casos.

La alerta debe transmitirse por métodos técnicos siempre que sea posible, entre los que se encuentran las emisoras, la telefonía móvil y la megafonía, dadas las características y peculiaridades de la actividad que nos ocupa.

De forma general, si la situación la detectasen usuarios del centro o personal trabajador del mismo, la persona que detecte un incidente transmitirá la alerta al responsable de de seguridad, declarándose automáticamente la situación de conato de emergencia.

Mecanismos de Alarma.

La alarma es el aviso o señal por la que se informa a las personas para que sigan instrucciones específicas ante una situación de emergencia.

- Identificación de la persona que dará los avisos.

La alarma se transmitirá por el propio personal de la instalación. Las consignas o medidas de protección a establecer se emitirán directamente al público general por vía verbal.

Los avisos a realizar son de dos tipos:

I. Aviso a los participantes en la actividad.

II. Aviso a las ayudas exteriores.

El aviso a los asistentes y/o usuarios se realizará por vía verbal, por orden de la persona trabajadora responsable del centro (responsable de seguridad).

El responsable de seguridad del centro también realizará el aviso telefónico, a las ayudas exteriores cuando sea necesario y cuando la capacidad de los medios y recursos situados en el lugar y momento de la emergencia pudieran ver desbordada su capacidad de respuesta.

De lo anterior puede deducirse que el responsable de seguridad se convierte en la figura de referencia para la coordinación de la atención de las emergencias en la instalación.

Los ciudadanos podrán requerir, en los casos de urgente necesidad, la asistencia de los servicios públicos en materia de seguridad ciudadana, de extinción de incendios y salvamento, de urgencias sanitarias y de protección civil, cualquiera que sea la administración de la que dependan.

Así, mediante un único número telefónico, gratuito, sencillo de memorizar y rápido de marcar (el 1.1.2), desde cualquier punto y territorio que constituyen las diferentes Comunidades Autónomas, durante las 24 horas del día, los 365 días del año, un ciudadano que necesite ayuda urgente podrá solicitarla sin necesidad de saber a qué servicio la debe pedir y, aún menos, en qué teléfono específico le podrán atender.

En aquellas emergencias, previstas o no, que alteren el desarrollo de la actividad habitual y que afecten a un número importante de personas, bien directamente, o porque sufran sus consecuencias y resulten los medios de seguridad y atención de emergencias insuficientes, necesitándose la incorporación de medios externos para la resolución de la situación de la emergencia, se seguirá el siguiente procedimiento:

El responsable de seguridad del centro pondrá los hechos en conocimiento de CECOES 112, para que estos soliciten los medios externos necesarios. Como norma general, y siempre que se necesite avisar a varios Servicios, es recomendable avisar al teléfono único de emergencias 112, ya que, con una sola llamada, se está avisando a todos los servicios necesarios.

Una vez se ha solicitado ayuda a dichos servicios, cuando lleguen al lugar y sean informados por el responsable de seguridad del centro se harán cargo de la resolución de la emergencia cada uno en el ámbito de sus competencias, junto al resto de efectivos de seguridad y emergencias desplazados al lugar bajo la coordinación de CECOES 112.

En función de la evolución de la emergencia, si fuera necesario, la persona trabajadora responsable del centro(responsable de seguridad), con la información recabada, podrá proponer a la autoridad política la activación del Plan de Emergencias Municipal, poniéndolo a su vez en conocimiento del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad del Gobierno de Canarias (CECOES-112) y Cabildo Insular de Tenerife, cumpliendo éste con aquellas funciones de coordinación que reglamentariamente tiene establecidas. El Plan de Emergencias Municipal podrá activarse, igualmente, a iniciativa de la autoridad política, en función de los datos e informaciones recabadas sobre la emergencia. El procedimiento de integración de la presente memoria de seguridad en el plan territorial de protección civil inmediatamente superior se describe en el subapartado siguiente.

PROCEDIMIENTO EN FUNCIÓN DEL NIVEL DE EMERGENCIA

7.3.2.- Conato de emergencia.

De forma general, el responsable de seguridad de la instalación que detecte un incidente deberá de evaluar si con sus propia formación y medios disponibles es capaz de contener el incidente, declarándose automáticamente la situación de conato de emergencia.

CONATO DE EMERGENCIA

Incidencia o accidente con carácter limitado y que se resuelve con los intervinientes del propio dispositivo.

INCIDENTE	COMPETENTE	PROCEDIMIENTO
INCIDENCIAS SANITARIAS LEVES Contusiones, heridas leves, traumatismos leves, lipotimias o crisis de ansiedad de carácter leve (no se precisa evacuar a un centro sanitario)	Responsable de seguridad Medios propios de la instalación, botiquín de primeros auxilios.	El responsable de seguridad del centro podrá atender a la persona afectada si posee la suficiente formación en materia de atención de primeros auxilios. En caso de no saber cómo actuar, se solicitarán ayudas exteriores al 112, y se seguirán sus instrucciones.

INCIDENTE	COMPETENTE	PROCEDIMIENTO
INCENDIO Conato de incendio en zonas no peligrosas que no pongan en riesgo al público usuario de la instalación.	Personal adscrito a la memoria	Cualquier persona adscrita a la memoria de seguridad con conocimientos en manejo de extintores podrá hacer uso de los mismos.

INCIDENTE	COMPETENTE	PROCEDIMIENTO
FENÓMENO METEOROLÓGICO ADVERSO LLUVIA Incidencias relacionadas con instalaciones eléctricas, pequeñas inundaciones y afección a locales no relacionados con la actividad. Aumenta el peligro en relación al tráfico VIENTO Los fuertes vientos pueden ocasionar la caída de árboles o ramas y favorecer el colapso del acceso/salida de la instalación. En esta fase sin daño a las personas.	Responsable de seguridad, asesorado por el CECOES. Toda la información meteorológica obtenida, debe ser analizada cada día, con la previsión adecuada para valorar la continuidad o no del desarrollo de la actividad.	Ante esta situación siempre consultar los boletines o avisos meteorológicos emitidos por AEMET u otras agencias con datos contrastados. La persona trabajadora responsable del centro valorará siempre asesorado por el CECOES la posibilidad de confinamiento de los usuarios hasta que la situación de conato de emergencia se disuelva. El Ayuntamiento de Candelaria valorará la situación sobre si continuar, suspender la actividad (si ya la hemos empezado)

7.3.3.- Emergencia parcial.

En caso de que el responsable de seguridad, debido a la gravedad del incidente, considere conveniente declarar la situación de emergencia parcial, informará al CECOES, para que tome éste la decisión.

EMERGENCIA PARCIAL

Es el momento de solicitar ayuda externa a través del CECOES 1-1-2. Los diferentes intervinientes adscritos a la memoria de seguridad, seguirán desempeñando las correspondientes funciones asignadas, según el tipo de incidente ocurrido, informando de su actuación y evolución a su responsable respectivo. Continuarán hasta la llegada de la ayuda solicitada.

Los diferentes responsables de los servicios adscritos a la memoria de seguridad, asesorarán y mantendrán informados de cualquier circunstancia a la persona trabajadora responsable del centro para tomar las decisiones oportunas.

La persona trabajadora responsable del centro, deberá mantener informado al Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES 1-1-2), a través del teléfono de la evolución de todos los incidentes.

La labor en el lugar, implica también la recepción de medios y para ello, debemos, entre otras funciones, la de facilitar la localización del incidente y la transmisión de toda la información de interés.

INCIDENTE: URGENCIAS SANITARIAS

incidentes sanitarios de carácter grave que requieran asistencias y traslado a centros hospitalarios

PERSONAL COMPETENTE

Equipo sanitario enviado por CECOES

PROCEDIMIENTO

- La llamada de alerta se realizará a través del CECOES 112 (telefonía móvil o telefonía fija).
- Debido a que el responsable de seguridad del centro se encuentra en el lugar del incidente, deberá de ser él quien efectúe la llamada solicitando ayuda externa.
- Los diferentes intervinientes adscritos a la memoria de seguridad, seguirán desempeñando las correspondientes funciones asignadas, según el tipo de incidente ocurrido, informando de su actuación y evolución a su responsable respectivo. Continuarán hasta la llegada de la ayuda solicitada.

INCIDENTE: CONTACTOS ELÉCTRICOS

PERSONAL COMPETENTE

Equipo sanitario enviado por CECOES

PROCEDIMIENTO

- La llamada de alerta se realizará a través del CECOES 112 (telefonía móvil o telefonía fija).
- Debido a que la persona trabajadora responsable del centro se encuentra en el lugar del incidente, es aconsejable que sea él quien efectúe la llamada solicitando ayuda externa.
- Desconectar la corriente
- Desconectar la corriente antes de tocar al afectado. En caso de no poder desconectarla, separar al afectado del contacto directo mediante un objeto aislante.
- Colocarlo tendido en el suelo
- Esperar a la llegada del equipo sanitario.

INCIDENTE: AMENAZA DE BOMBA

AMENAZA DE BOMBA

Recepción de una llamada (no confirmada) informando de la colocación de un artefacto explosivo.

PERSONAL COMPETENTE

Responsable de la Seguridad del Centro.

Guardia Civil

Policía Nacional

PROCEDIMIENTO

- El responsable de seguridad informará de inmediato al cuerpo de seguridad competente a través del CECOES 112.
- El responsable de seguridad tras recabar la máxima información, y junto al resto de entidades de seguridad del Ayuntamiento, valorarán la credibilidad del aviso.
- Si se da credibilidad al aviso, se procederá a la evacuación del recinto siguiendo los procedimientos adecuados.

INCIDENTE: FENÓMENO METEOROLOGICO ADVERSO

FENÓMENO METEOROLOGICO ADVERSO LLUVIAS + VIENTOS

La observación y seguimiento de boletines y meteorológicos, esencial para poder tomar las decisiones oportunas sobre el desarrollo del evento, antes y durante el mismo.

No obstante, se puede dar el caso de la aparición de algún Fenómeno Meteorológico Adverso sin “previo aviso”.

En situaciones adversas debemos decidir si solicitamos Ayuda Externa para que colaboren en la resolución del incidente.

COMPETENTE

Las decisiones sobre aspectos de seguridad, autoprotección, evacuación, confinamiento etc., debe tomarlas **responsable de seguridad del centro**, asesorado por el CECOES.

Los equipos intervinientes tendrán que estar muy activos desde que se declare esta fase, para dar respuesta a todas las incidencias que vayan surgiendo.

Protección Civil dará constante asesoramiento sobre la resolución a diferentes problemas y medidas de autoprotección.

La Policía Local liderará las acciones de seguridad vial y ciudadana ante esta situación.

El resto de intervinientes presente, colaborará con las labores de apoyo.

PROCEDIMIENTO

- Este tipo de situaciones extraordinarias, pueden dar como resultado, numerosas incidencias simultáneas y conlleva una “exquisita” coordinación en las diferentes actuaciones que se realicen.
- Según la situación adversa, se debe decidir si suspender la actividad y comenzar con las tareas de evacuación o confinamiento.
- El responsable de seguridad del centro debe asumir su responsabilidad y comenzará a dar espuesta a los diversos incidentes.

7.3.4.- Emergencia general.

En caso de que la emergencia parcial evolucione de forma desfavorable, la persona trabajadora responsable del centro, podrá declarar la situación de emergencia general.

Además, , continuará informando de las incidencias ocurridas al CECOPAL, que se active a tal fin y que está integrado en la propia estructura del Plan Territorial de Emergencias de ámbito superior (PEMU).

Igualmente, en todo caso, deberá mantenerse informado al Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES), a través del teléfono único de urgencias 1-1-2 de todos los incidentes correspondiente al nivel de emergencia general.

El responsable de seguridad, asesorado por los responsables de los servicios presentes en su caso, será el mando único, tomará las decisiones oportunas y ordenará que se proceda a la solicitud de la ayuda externa que se considere necesaria.

En caso necesario, el responsable de la seguridad del Ayuntamiento de Candelaria solicitará la activación del Plan Territorial de Emergencias de ámbito superior y el presente plan se integrará en éste.

El Plan Territorial de Emergencias de ámbito superior (PEMU), será activado según el procedimiento previsto en éste.

INCIDENTE: FENÓMENO METEOROLÓGICO ADVERSO

LLUVIA + VIENTO

La observación y seguimiento de los boletines y meteorológicos, es esencial para poder tomar las decisiones oportunas sobre el desarrollo de la actividad, antes y durante la misma.

En situaciones adversas debemos decidir de manera rápida y acorde a la situación que padecemos.

Aunque la instalación se encuentra dentro de un edificio al resguardo de la climatología adversa debemos solicitar ayuda externa en cualquier caso en el que este resguardo no sea capaz de superar la situación.

COMPETENTE

Las decisiones sobre aspectos de seguridad, autoprotección, evacuación, etc., debe tomarlas el **responsable de seguridad del centro** , asesorado por el CECOES en todo momento.

Protección Civil dará constante asesoramiento sobre la resolución a diferentes incidencias de seguridad y medidas de autoprotección.

La Policía Local liderará las acciones de seguridad vial y ciudadana ante esta situación.

PROCEDIMIENTO

- Este tipo de situaciones extraordinarias, pueden dar como resultado, numerosas incidencias simultáneas y conlleva una “exquisita” coordinación en las diferentes actuaciones que se realicen.
- El responsable de seguridad del centro, junto al resto de responsables de los equipos de intervención afines al Ayuntamiento y de rápida respuesta, se acercarán en la medida de lo posible a la zona afectada y harán una valoración de la situación.
- Dada la situación adversa, se debe suspender la actividad y comenzar con las tareas de evacuación.
- Dadas las circunstancias, la persona trabajadora responsable del centro solicitará ayuda externa a través del CECOES 112
- Se efectuará una reevaluación constata de la situación para actualizar los datos de interés en el CECOES 112
- Mientras se espera la llegada de la ayuda, los equipos de intervención afines al Ayuntamiento continuarán trabajando en las tareas encomendadas por sus responsables.
- Recepción de Medios Externos.

PROTOCOLO: SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD

Ante la materialización de algunas circunstancias recogidas en la presente memoria de seguridad, el Ayuntamiento de Candelaria debe suspender la actividad, por la falta de seguridad que supondría mantenerla activa.

DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE ALERTA POR FENÓMENO METEOROLÓGICO ADVERSO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS PREVISIÓN METEOROLÓGICA INADECUADA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TRAS MATERIALIZARSE ALGÚN METEO

AMENAZA DE BOMBA (CREDIBILIDAD) INDICIOS DE AMENAZA TERRORISTA

7.3.5.- Evacuación y/o Confinamiento.

Esta fase la activa responsable de seguridad una vez valorada toda la información que obra en su poder.

Una vez que el responsable de seguridad de la orden de evacuar, deberá transmitirla a todas las personas usuarias de la instalación. Es necesario asegurarse de no dejar a nadie en ninguna sala o zona del centro y de acompañar o asegurar compañía a los ocupantes hasta el Punto de Reunión Exterior.

En caso de no ser posible la evacuación al exterior de alguna persona, se intentará llevarla a un sector de incendio en el que se encuentre segura.

En caso que los Bomberos se hayan personado en el edificio, será el Jefe de Bomberos el encargado de decidir la evacuación o bien requerir la colaboración del responsable de seguridad del centro con el fin de prestar labores de apoyo.

7.3.6.- Prestación de las Primeras Ayudas

En caso de resultar alguien herido, las primeras ayudas serán prestadas por los trabajadores de la instalación.

En caso de no saber cómo actuar, se solicitarán ayudas exteriores al 112, y se seguirán sus instrucciones.

7.3.7.- Evacuación de personas con discapacidad

Los procedimientos descritos a continuación son únicamente aplicables para los casos de personas que por motivo de discapacidad física o no puedan desplazarse por sus propios medios y la situación haga obligatoria su evacuación, si bien no serán de aplicación general al caso de accidentados donde se seguirán otros criterios a la hora de ser trasladados, requiriendo una formación básica de los auxilios.

Tipos de traslados

Se dividen los tipos de traslados en función de las personas disponibles para la realización del traslado. Así se tendrá:

- Traslado por una persona
- Traslado por dos o más de dos personas

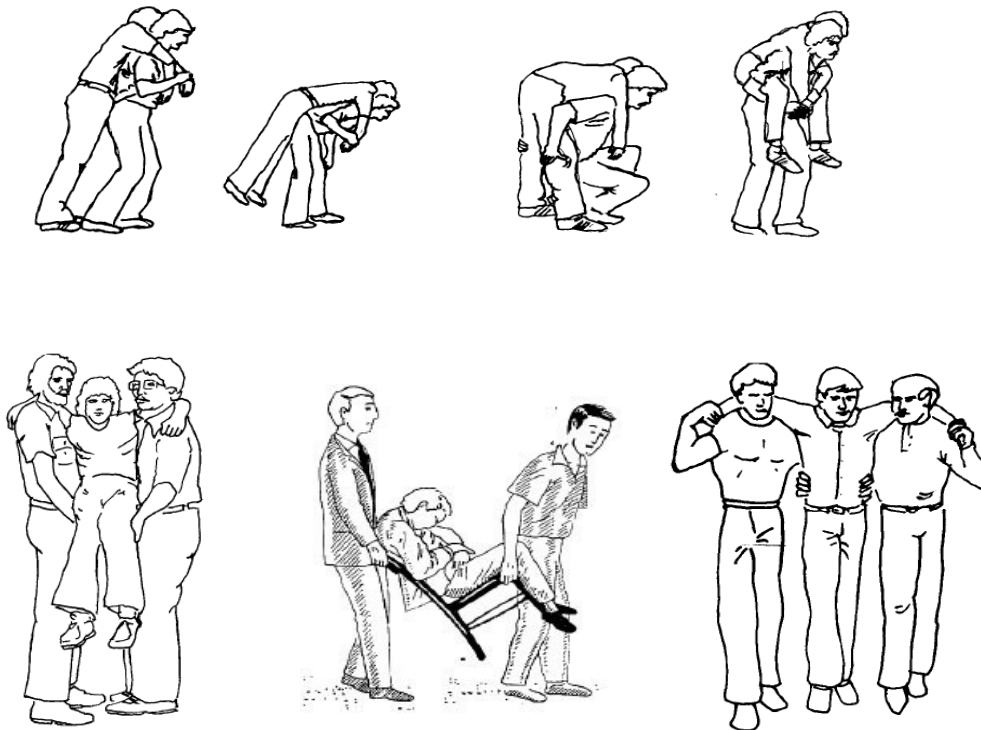


Figura 5. Propuestas de traslado de accidentados o personas con discapacidad funcional.

7.3.8.- Modos de recepción de ayuda externa.

Se considera conveniente que el responsable de seguridad, disponga de un mensaje tipo para información de los Servicios Externos de Ayuda (Bomberos, etc.).

Dicho mensaje debe ser conciso incluyendo:

- Identificación de la instalación.
- Tipo de emergencia
- Nombre y teléfono del responsable de seguridad

A título orientativo a continuación se presenta un mensaje tipo:

Aquí el Local Groé de Candelaria con domicilio en Calle Garoé, número 20

- Tenemos una emergencia por: (Incendio, Explosión, Amenaza de Bomba, accidente Personal, Accidente Laboral, otras)
- en la zona de (describir zona del edificio: planta, sala, etc.)
- Los productos o elementos involucrados son: (nombre de productos/ elementos que pueden estar involucrados).
- Indicar si existen personas heridas: Cantidad y su estado aparente.
- El teléfono de contacto y nombre del responsable de seguridad es:

Nombre:

Teléfono:

- El Punto de Reunión Exterior está situado en:

La llegada de la ayuda externa, implica la puesta a disposición del responsable seguridad del centro, en función del riesgo materializado y la colaboración en todo lo que se le requiera.

7.3.9.- Cese de la Emergencia.

La orden o señal de finalización de la emergencia será dada por la persona al cargo de la coordinación de los servicios de emergencia enviados por el CECOES cuando considere que el accidente que dio origen a la declaración de la Emergencia General o Emergencia Parcial está suficientemente controlado.

Así mismo, el responsable de la seguridad del centro deberá de comunicar a las autoridades locales y al titular de la instalación, en este caso al Ayuntamiento de Candelaria, el cese de la emergencia.

8.- RESPONSABILIDAD Y ORGANIZACIÓN

RESPONSABILIDAD DE IMPLANTACIÓN

El responsable de implantar la memoria de seguridad, de acuerdo con el Artículo 4 del Decreto 82/2010 y según los criterios establecidos en los diferentes apartados de éste, es el titular de la actividad en este caso el Ayuntamiento de Candelaria.

Conforme establece la legislación vigente, el personal directivo, mandos intermedios, técnicos y trabajadores están obligados a participar y colaborar en la implantación de la memoria de seguridad.

8.2.- PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE IMPLANTACIÓN

DIVULGACIÓN DE LA MEMORIA DE SEGURIDAD

Esta memoria de seguridad se divulgará a todo el personal relacionado con la actividad de la siguiente manera:

- Anunciando en carteles para que todos sepan de su existencia.
- Editando folletos con los contenidos y medidas de actuación ante emergencias que se repartirán entre el personal.
- Anunciándolo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- Colocación de carteles en puntos visibles, donde se indican las medidas de emergencia y autoprotección en caso de que ocurra un siniestro, así como las vías e itinerarios de evacuación.

SISTEMA DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL

La formación, información y participación del personal se realizará de la siguiente manera:

- A) Personal de la empresa:
 - o **Formación:** Mediante charlas y reuniones, se formará al personal de esta actividad, con carácter general en prevención de riesgos y autoprotección.
 - o **Información:** Se repartirán folletos entre el personal con las medidas preventivas y de actuación.

o **Participación:** Mediante simulacros, el personal de la actividad podrá participar proponiendo mejoras que permitan adecuar el Plan de Autoprotección a la realidad de la empresa.

B) Personal de la actividad:

- o **Formación:** Personal especializado impartirá la formación al personal trabajador para que puedan desarrollar sus actividades.
- o **Información:** Mediante charlas y reuniones, se informará al personal trabajador sobre la implantación y el desarrollo de sus actuaciones.
- o **Participación:** Mediante simulacros, las diferentes personas trabajadoras practicarán sus actuaciones y podrán las mejoras que crean oportunas para optimizar el desarrollo de las diferentes actividades encomendadas.

SISTEMA DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO

Esta memoria de seguridad se divulgará al público ajeno a la actividad mediante:

La colocación de carteles en puntos visibles, donde se indican las medidas de emergencia y autoprotección en caso de que ocurriera un siniestro, así como las diferentes vías e itinerarios de evacuación.

8.3.-PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN

CRITERIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA MEMORIA DE SEGURIDAD

El titular tendrá que validar la memoria de seguridad mediante su implantación. Esto comporta:

- la divulgación de la memoria de seguridad.
- la formación del personal.
- establecer los mecanismos de información al público.
- el abastecimiento de medios y recursos necesarios para poder aplicar la memoria.
- la evaluación mediante simulacros, que permitan comprobar su eficacia.
- un programa de mantenimiento y de revisiones periódicas.

Con esta finalidad, esta memoria de seguridad se ha desarrollado en base a los siguientes criterios:

- Información precisa: Donde se establecen mecanismos de divulgación de información precisos para advertir de los riesgos de la actividad al personal y al público.

- Formación teórica y práctica del personal asignado estableciendo un programa de actividades formativas adecuado.
- Definición, aprovisionamiento y gestión adecuada de los medios y recursos necesarios.

PROGRAMAS DE INFORMACIÓN

Dirigido a todo el personal relacionado con la actividad:

La formación mínima de la cual ha de disponer todo el personal relacionado con la actividad para poder hacer frente a una situación de emergencia es:

- 1- SI SE DETECTA UN ACCIDENTE: Como actuar y prestar asistencia a los heridos. Alertar al Equipo de Primeros Auxilios. Dar el parte al responsable de seguridad.
- 2- SI SE DETECTA UN INCENDIO: Alertar al CECOES, identificando y detallando el lugar y tamaño de la emergencia. Comprobar que se recibe el aviso. Utilizar inmediatamente el extintor adecuado.
- 3- SI SE REALIZA UNA EVACUACIÓN: Conocer la importancia de mantener un orden en las evacuaciones. Saber como actuar en caso de evacuación ante la presencia de humos y/o fuego. Conocer la importancia de asistir al punto de reunión.

En definitiva, el personal trabajador de la actividad, tendrá que conocer la existencia de esta memoria de seguridad, de unos equipos y de una estructura para afrontar situaciones de emergencia. Se tendrá que obedecer y seguir las instrucciones dadas por el responsable de seguridad.

FORMACIÓN EN EMERGENCIAS

La formación es una herramienta fundamental en la gestión de la autoprotección. Se planificará de forma anual y quedará recogida en el Programa Anual de Actividades.

8.4.-PROGRAMA DE EJERCICIOS Y SIMULACROS

La realización de simulacros tiene como objetivo principal la verificación y comprobación de:

- La eficacia y la organización de la respuesta ante una situación de emergencia.
- Entrenamiento de todo el personal de la actividad.
- La suficiencia y la idoneidad de los medios y recursos asignados.
- Adecuación de los procedimientos de actuación.

8.5.- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

La instalación se pone en servicio y mantenimiento aplicando el CTE DB-SI y el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

En la organización del plan de protección contra incendios, se ha tenido en cuenta que es igual de importante la elección de los equipos de protección más adecuados, como un buen programa de mantenimiento con las revisiones necesarias. Las instalaciones y los elementos de lucha contra incendios están ideados para actuar cuando suceda la emergencia, pero lo más probable es que se mantengan largos periodos de tiempo inutilizados. Además, hasta que no se utilizan, no se puede asegurar con totalidad su eficacia.

Se ha de considerar también que el exceso de confianza en una instalación que no muestre un peligro aparente elevado, aumenta el riesgo existente en caso de que suceda una emergencia.

Todo esto conduce a la necesidad de tener un buen programa de mantenimiento de las instalaciones y elementos de lucha contra incendios, que incluya la descripción de las pruebas a realizar y la frecuencia correspondiente.

El mantenimiento de las instalaciones y los diferentes equipos tiene como objetivos fundamentales:

- Proporcionar el conocimiento acerca de las instalaciones y su correspondiente estado.
- Hacer posible acciones como por ejemplo programas preventivos, reparaciones o cambios en el establecimiento.
- Facilitar la mejora de las instalaciones y su gestión.

En relación a la seguridad y a la autoprotección, el mantenimiento aporta:

- Disponer de unas instalaciones, equipos y recursos en condiciones operativas, de máxima eficacia y seguridad.
- Evitar defectos y errores operativos.

- Disponer de mecanismos para que, en caso de fallo o defecto, se pueda actuar de manera correcta y eficaz.
- Disponer de información, organizada, planificada y actualizada para la gestión.

La información sobre las revisiones y el mantenimiento a realizar en las diferentes instalaciones se presenta en forma de tablas, indicando las revisiones establecidas en el RIPCI 513/2017

Los equipos de lucha contra el fuego también deberían de ser contemplados en las revisiones periódicas, realizados por los responsables de las diferentes unidades con el fin de detectar posibles anomalías (localización i/o difícil acceso, ausencia de equipo, ubicación incorrecta, etc.). De esta manera, estos equipos son considerados como algo propio de cada unidad funcional y, por lo tanto, se controlan de primera mano por los responsables directos de las diferentes unidades.

Tabla I. Programa de mantenimiento trimestral y semestral de los sistemas de protección activa contra incendios.

Operaciones a realizar por personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación:

Equipo o sistema	Cada Tres meses	Seis meses
Extintores de incendio.	Realizar las siguientes verificaciones: - Que los extintores están en su lugar asignado y que no presentan muestras aparentes de daños. - Que son adecuados conforme al riesgo a proteger. - Que no tienen el acceso obstruido, son visibles o están señalizados y tienen sus instrucciones de manejo en la parte delantera. - Que las instrucciones de manejo son legibles. - Que el indicador de presión se encuentra en la zona de operación. - Que las partes metálicas (boquillas, válvula, manguera...) están en buen estado. - Que no faltan ni están rotos los precintos o los tapones indicadores de uso. - Que no han sido descargados total o parcialmente. También se entenderá cumplido este requisito si se realizan las operaciones que se indican en el «Programa de Mantenimiento Trimestral» de la norma UNE 23120. Comprobación de la señalización de los extintores.	

Tabla II. Programa de mantenimiento anual y quinquenal de los sistemas de protección activa contra incendios

Operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante o por el personal de la empresa mantenedora:

Equipo o sistema	Cada Año	Cinco años
Extintores de incendio.	Realizar las operaciones de mantenimiento según lo establecido en el «Programa de Mantenimiento Anual» de la norma UNE 23120. En extintores móviles, se comprobará, adicionalmente, el buen estado del sistema de traslado.	Realizar una prueba de nivel C (timbrado), de acuerdo a lo establecido en el anexo III, del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado por Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo a lo establecido en el anexo III del Reglamento de Equipos a Presión.

Tabla III. Programa de mantenimiento de los sistemas de señalización luminiscente

Operaciones a realizar por personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación:

Equipo o sistema	Cada Año
Sistemas de señalización luminiscente.	Comprobación visual de la existencia, correcta ubicación y buen estado en cuanto a limpieza, legibilidad e iluminación (en la oscuridad) de las señales, balizamientos y planos de evacuación. Verificación del estado de los elementos de sujeción (anclajes, varillas, angulares, tornillería, adhesivos, etc.).

8.6.-ACTUALIZACIÓN DE LA MEMORIA DE SEGURIDAD.

Según el artículo 8, apartado 3, del RD 86/2013 se dispone que La memoria de seguridad deberá revisarse cuando cambie alguno de los elementos previstos en el apartado anterior o cuando se requiera motivadamente por los órganos y unidades competentes en el ámbito local:

- Detección de errores o falta de información en algún aspecto.
- Nuevas situaciones de riesgo.
- Cambios en la estructura organizativa.
- En caso de que se tenga que adaptar a nuevos cambios o rehabilitaciones del establecimiento.

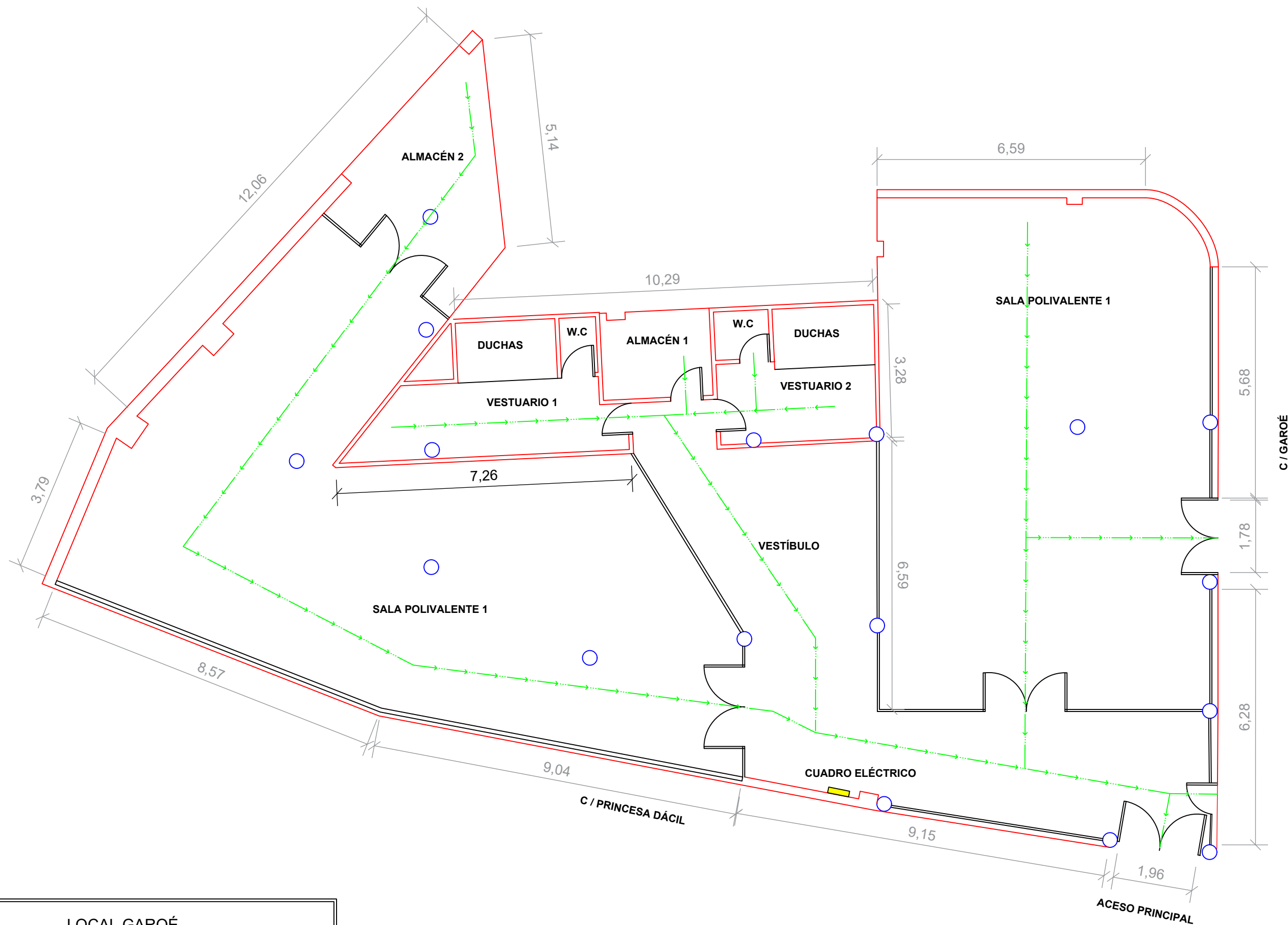
De todas formas, se deberá actualizar cuando cualquier circunstancia obligue a hacerlo, convirtiéndose de esta manera en un instrumento abierto, mejorable y constantemente adaptable a las condiciones variantes.

Cualquiera de las actualizaciones ya mencionadas que supongan una modificación las deberá de ratificar el técnico redactor.

Queda bajo la responsabilidad de los titulares de la instalación el cumplimiento de lo establecido en la redacción de la presente "Memoria de Seguridad y Actuación del Local Garoé, así como la vigilancia y el control para garantizar el cumplimiento y aplicación de las condiciones de seguridad establecidas en la presente memoria en cuanto a la capacidad de aforo y espacios.

En Candelaria a 30 de julio de 2021.

Manuel Asensio Cruz



LOCAL GAROÉ

ESCALA : 1 — 100

DISTRIBUCIÓN PLANTA

FECHA: 29-07-2021

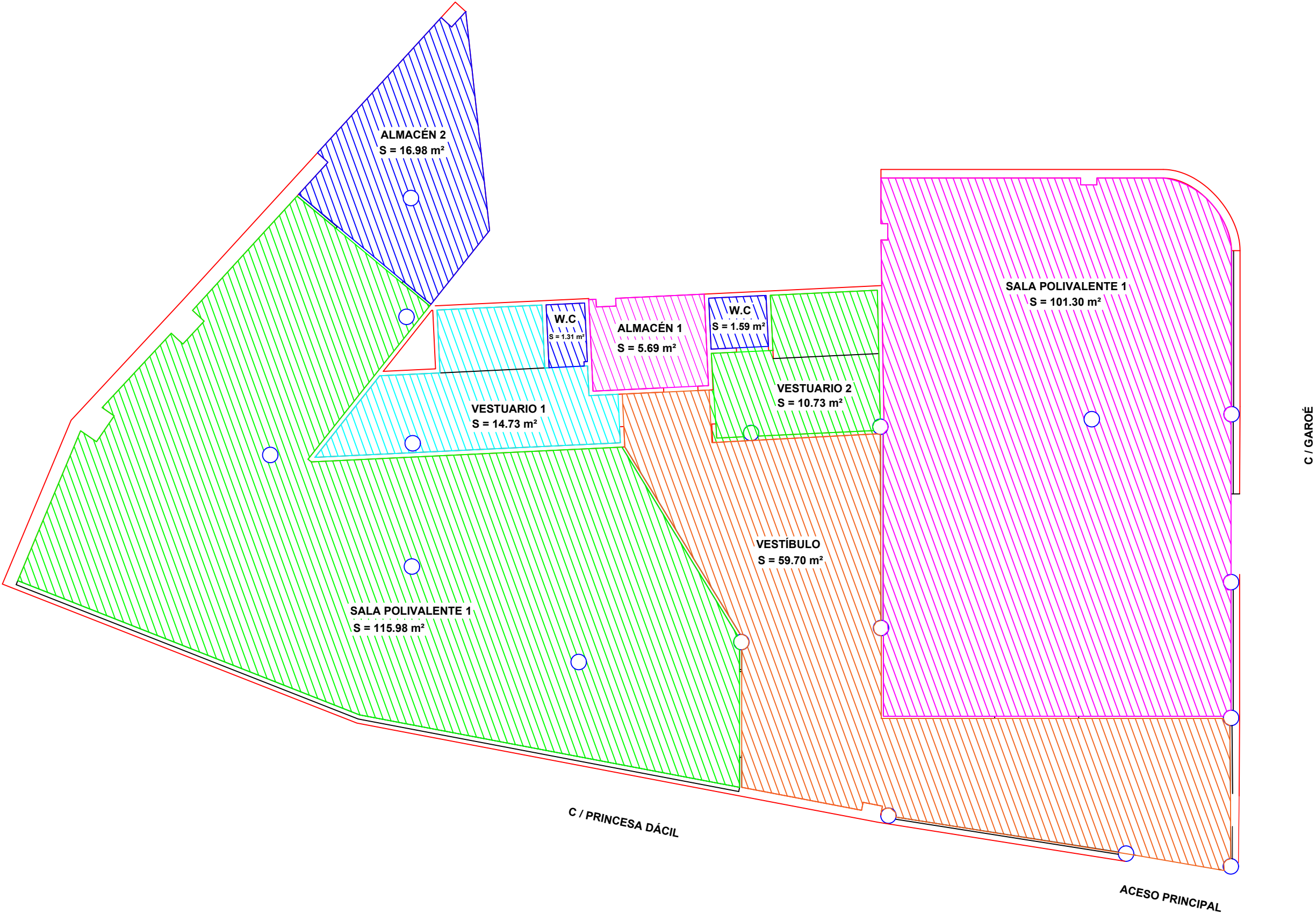
ZONA : VILLA DE CANDELARIA, ISLA DE TENERIFE

DIBUJO : M.ASENSIO

REVISION : M.ASENSIO



- RECORRIDO EVACUACIÓN
- EXTINTOR CO² 2 Kg.
- EXTINTOR POLVO POLIVALENTE 6 Kg.



LOCAL GAROÉ

ESCALA : 1 ——— 100

SUPERFICIES PLANTA

FECHA: 29-07-2021

HOJA: 2

ZONA : VILLA DE CANDELARIA, ISLA DE TENERIFE

DIBUJO : M.ASENSIO

REVISION : M.ASENSIO

